

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



TESIS

“Conciencia tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en la Galería Súper-Huánuco 2024”

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE CONTADOR PÚBLICO

AUTOR: Aguilar Luna, Diego Alexander

ASESOR: Garay Encarnación, José Luis

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Gestión de la regulación contable

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias sociales

Sub área: Economía, Negocios

Disciplina: Negocios, Administración

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Contador Público

Código del Programa: P12

Tipo de Financiamiento:

- Propio (x)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 71599439

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 46094499

Grado/Título: Maestro en contabilidad, mención: auditoria

Código ORCID: 0009-0003- 5997-5064

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Repetto Garcia, Tonio Lucho	Maestro en ciencias contables, con mención en: auditoria y tributación	22489147	0000-0001-7974-2143
2	Sinche Anaya, Aiichira Yelma	Maestra en educación con mención en docencia, currículo e investigación	22703493	0000-0002-5300-377X
3	Rajo Raymundo, Francisca	Maestro en gerencia pública	41035886	0009-0003-5970-4010



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
P.A. CONTABILIDAD Y FINANZAS



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las **16:00 horas del día 04 del mes de abril del año 2025** en el cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el sustentante y el Jurado Calificador, integrado por los docentes:

Mtro. Tonio Lucho Repetto Garcia	(Presidente)
Mtra. Alichira Yelma Sinche Anaya	(Secretario)
Mtra. Francisca Rajo Raymundo	(Vocal)

Nombrados mediante la **RESOLUCIÓN N° 1771-2024-D-FCOMP-PACF-UDH**, para evaluar la Tesis intitulada: "**CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS EN LA GALERÍA SÚPER HUÁNUCO 2024**", presentada por el Bachiller, **AGUILAR LUNA, Diego Alexander**; para optar el título **Profesional de Contador Público**.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: exposición y absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del Jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del Jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo APROBADO con el calificativo cuantitativo de 14 (CATORCE) y cualitativo de SUFICIENTE (Art. 47 - Reglamento General de Grados y Títulos).

Siendo las **17:00 horas del día 04 del mes de abril del año 2025**, los miembros del Jurado Calificador firman la presente Acta en señal de conformidad.

Mg. Tonio Lucho Repetto García

N° DNI 22489147

Código ORCID: 0000-0001-7974-2143

PRESIDENTE

Mtra. Alichira Yelma Sinche Anaya

N° DNI 22703493

Código ORCID: 0000-0002-5300-377X

SECRETARIO

Mtra. Francisca Rajo Raymundo

DNI: 41035886

Código ORCID: 0009-0003-5970-4010

VOCAL



VICERRECTORADO DE
INVESTIGACIÓN



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: DIEGO ALEXANDER AGUILAR LUNA, de la investigación titulada "Conciencia tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024", con asesor(a) JOSÉ LUIS GARAY ENCARNACIÓN, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 1966-2023-D-FCOMP-PACF-UDH del P. A. de CONTABILIDAD Y FINANZAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 20 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 30 de diciembre de 2024



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

92. Aguilar Luna Diego Alexander.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%	20%	4%	3%
INDICE DE SIMILITUD	FUENTES DE INTERNET	PUBLICACIONES	TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.udh.edu.pe	12%
	Fuente de Internet	
2	distancia.udh.edu.pe	2%
	Fuente de Internet	
3	repositorioacademico.upc.edu.pe	1%
	Fuente de Internet	
4	hdl.handle.net	1%
	Fuente de Internet	
5	Submitted to Universidad Andina Nestor Caceres Velasquez	<1%
	Trabajo del estudiante	



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

Dedicada a mi madre, por darme la vida y su eterno amor; así como a mi padre que día a día estuvo conmigo apoyándome en lo económico y con su amor.

AGRADECIMIENTO

Gracias a Dios el creador de todas las cosas, por su amor infinito y su gran bendición.

Gracias al Maestro Garay Encarnación, José Luis por su apoyo, y asesoramiento durante esta trayectoria; que, gracias a su compromiso, a sus conocimientos he logrado cumplir con la formulación y presentación de la presente investigación.

Gracias a la Universidad por el acceso y abrir sus puertas para la formación profesional.

Gracias a los docentes y maestros del Programa Académico de Contabilidad y Finanzas, que gracias a sus enseñanzas y conocimientos han logrado proporcionar toda la formación profesional para desempeñarme en el ámbito contable.

Gracias a los microempresarios de la galería Super Huánuco, por su apoyo y tiempo en el rellenado del cuestionario, cuya información fue esencial para elaborar la presente investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTO	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS	IX
RESUMEN	X
ABSTRACT	XI
INTRODUCCIÓN.....	XII
CAPÍTULO I	14
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	14
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	14
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	16
1.2.1. PROBLEMA GENERAL.....	16
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	17
1.3. OBJETIVO GENERAL.....	17
1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	17
1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN	17
1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA.....	17
1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA	17
1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA.....	18
1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN	18
1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN.....	18
CAPÍTULO II	19
MARCO TEÓRICO	19
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	19
2.1.1. INTERNACIONAL	19
2.1.2. NACIONAL	21
2.1.3. LOCAL	23
2.2. BASES TEÓRICAS	25
2.2.1. CONCIENCIA TRIBUTARIA.....	25
2.2.2. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.....	30
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	35

2.4.	HIPÓTESIS	36
2.4.1.	HIPÓTESIS GENERAL.....	36
2.4.2.	HIPÓTESIS ESPECÍFICAS	36
2.5.	VARIABLES	37
2.5.1.	VARIABLE 1	37
	CONCIENCIA TRIBUTARIA	37
2.5.2.	VARIABLE 2	37
	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA.....	37
2.6.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	38
CAPÍTULO III		40
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN		40
3.1.	TIPO DE INVESTIGACIÓN	40
3.1.1.	ENFOQUE.....	40
3.1.2.	ALCANCE O NIVEL	40
3.1.3.	DISEÑO	40
3.2.	POBLACIÓN Y MUESTRA.....	41
3.2.1.	POBLACIÓN	41
3.2.2.	MUESTRA	42
3.3.	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS	43
3.3.1.	TÉCNICA.....	43
3.3.2.	INSTRUMENTO	43
3.4.	TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	43
CAPÍTULO IV		44
RESULTADOS		44
4.1.	PROCESAMIENTO DE DATOS	44
4.1.1.	CONCIENCIA TRIBUTARIA.....	44
4.1.2.	OBLIGACIÓN TRIBUTARIA	53
4.2.	CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS	62
4.2.1.	ANÁLISIS Y PRUEBA DE VARIABLES	62
4.2.2.	CONSTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL	63
4.2.3.	CONSTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA	64
CAPÍTULO V		67
DISCUSIÓN DE RESULTADOS		67

5.1. DISCUSION DE RESULTADOS	67
CONCLUSIONES	72
RECOMENDACIONES	74
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	75
ANEXOS	80

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Listado de los treinta seis puestos de la Galería Super Huánuco ...	41
Tabla 2 Muestra de estudio.....	42
Tabla 3 ¿Conoce que es el nuevo RUS?	44
Tabla 4 ¿Sabe qué tipo de tributo paga según su actividad económica?	45
Tabla 5 ¿Su negocio este acogido al Nuevo RUS?	46
Tabla 6 ¿Ha dejado en algún momento pagar el tributo de su negocio?	47
Tabla 7 ¿Informa usted a la SUNAT los movimientos de compras y ventas de sus mercaderías?	48
Tabla 8 ¿Utiliza el formulario 1611 para efectuar el pago de sus cuotas mensuales del nuevo RUS?.....	49
Tabla 9 ¿Las ventas brutas anuales de su negocio superan los 96 mil soles?	50
Tabla 10 ¿Las compras anuales de su negocio superan los 96 mil soles	51
Tabla 11 ¿Cuenta con otros ingresos distintos a su negocio, que son incluidos en la sumatoria de sus ingresos mensuales?	52
Tabla 12 ¿Emite la boleta por cada venta que realiza en su negocio?.....	53
Tabla 13 ¿Paga usted la cuota mensual del impuesto que le corresponde? ¿Cuanto?	54
Tabla 14 ¿El total de sus activos fijos de su negocio son inferiores al valor de 70,000.00 soles?	55
Tabla 15 ¿Los ingresos brutos mensuales de su negocio supera los 5000 soles?.....	56
Tabla 16 ¿Los ingresos mensuales de su negocio superan los 8000 soles?	57
Tabla 17 ¿Efectúa la declaración de sus ingresos brutos y compras mensuales para el pago del tributo según la categoría del nuevo RUS?	58
Tabla 18 ¿Cuenta con todas las boletas de ventas emitidas registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica?	59
Tabla 19 ¿Cuenta con todos los comprobantes de pago entregados por su proveedor por las compras de mercaderías o adquisición de activos registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica? .	60

Tabla 20 ¿Cuenta con un registro de sus ingresos de su negocio con la finalidad de responder a cualquier fiscalización de la SUNAT?	61
Tabla 20 Prueba de variables	62
Tabla 21 Rangos de coeficiente de Spearman	63
Tabla 22 Correlación entre conciencia tributaria y obligación tributaria.....	63
Tabla 23 Correlación entre conocimiento tributario y obligación tributaria ...	64
Tabla 24 Correlación entre conducta tributaria y obligación tributaria	65
Tabla 25 Correlación entre límite de ingresos anuales y obligación tributaria	65

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 ¿Conoce que es el nuevo RUS?	44
Figura 2 ¿Sabe qué tipo de tributo paga según su actividad económica? ...	45
Figura 3 ¿Su negocio este acogido al Nuevo RUS?	46
Figura 4 ¿Ha dejado en algún momento pagar el tributo de su negocio?	47
Figura 5 ¿Informa usted a la SUNAT los movimientos de compras y ventas de sus mercaderías?	48
Figura 6 ¿Utiliza el formulario 1611 para efectuar el pago de sus cuotas mensuales del nuevo RUS?	49
Figura 7 ¿Las ventas brutas anuales de su negocio superan los 96 mil soles?	50
Figura 8 ¿Las compras anuales de su negocio superan los 96 mil soles? ...	51
Figura 9 ¿Cuenta con otros ingresos distintos a su negocio, que son incluidos en la sumatoria de sus ingresos mensuales?	52
Figura 10 ¿Emite la boleta por cada venta que realiza en su negocio?	53
Figura 11 ¿Paga usted la cuota mensual del impuesto que le corresponde? ¿Cuanto?	54
Figura 12 ¿El total de sus activos fijos de su negocio son inferiores al valor de 70,000.00 soles?	55
Figura 13 ¿Los ingresos brutos mensuales de su negocio supera los 5000 soles?	56
Figura 14 ¿Los ingresos mensuales de su negocio superan los 8000 soles?	57
Figura 15 ¿Efectúa la declaración de sus ingresos brutos y compras mensuales para el pago del tributo según la categoría del nuevo RUS?	58
Figura 16 ¿Cuenta con todas las boletas de ventas emitidas registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica?	59
Figura 17 ¿Cuenta con todos los comprobantes de pago entregadas por su proveedor por las compras de mercaderías o adquisición de activos registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica? .	60
Figura 18 ¿Cuenta con un registro de sus ingresos de su negocio con la finalidad de responder a cualquier fiscalización de la SUNAT?	61

RESUMEN

La investigación titulada: Conciencia tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024; la cual fue desarrollada en el siguiente contenido: capítulo I la problemática, capítulo II se describe el marco teórico, capítulo III la metodología, Capítulo IV los resultados; capítulo V la discusión de resultados; así como las conclusiones y recomendaciones. Por lo que se pudo resaltar que la evaluación del desempeño es un instrumento valioso que contribuye a la mejora de la competencia laboral. Se concluyó que la conciencia tributaria y la obligación tributaria se relacionan en un valor de 0,318 la cual estableció una correlación positiva media; afirmando que la conciencia tributaria es el comportamiento y motivación del contribuyente frente al cumplimiento de la obligación tributaria. Pero en la Galería Super Huánuco, los microempresarios acogidos al nuevo RUS no cumplen con la declaración de los ingresos brutos; no emiten boletas de ventas ni tampoco son archivadas para sustentar sus ventas; no guardan los comprobantes de pago de las compras que son necesarios para sustentar la adquisición de mercaderías y de los activos.

Palabras Claves: conocimiento, conciencia, conducta, ingresos, tributo

ABSTRACT

The research entitled: Tax awareness and compliance with the tax obligation of taxpayers of the new RUS in the Super Huanuco 2024 Gallery; which was developed in the following content: Chapter I the problem, Chapter II describes the theoretical framework, Chapter III the methodology, Chapter IV the results; Chapter V the discussion of results; and finally the conclusions and recommendations. Thus, it was possible to highlight that performance evaluation is a valuable instrument that contributes to the improvement of labor competence. It was concluded that tax awareness and tax obligation are related in a value of 0.318, which established a positive correlation, affirming that tax awareness is the behavior and motivation of the taxpayer to comply with the tax obligation. But in the Super Huánuco Gallery, the microentrepreneurs under the new RUS do not comply with the declaration of gross income; they do not issue sales slips nor are they filed to support their sales; they do not keep the payment receipts of purchases that are necessary to support the acquisition of merchandise and assets; they do not keep the receipts of purchases that are necessary to support the acquisition of merchandise and assets; they do not keep the receipts of purchases that are necessary to support the acquisition of merchandise and assets; they do not keep the receipts of purchases that are necessary to support the acquisition of merchandise and assets.

Keywords: knowledge, awareness, conduct, income, taxation.

INTRODUCCIÓN

A través de la presente investigación se ha logrado identificar el nivel de conciencia tributaria de los microempresarios de la Galería Super Huánuco respecto al cumplimiento de las obligaciones tributarias que establece el nuevo RUS. Todos los microempresarios están acogidos en este régimen tributario, pero muchos de ellos no cuentan con el conocimiento apropiado de las condiciones y requisitos que deben cumplir para permanecer en el nuevo Régimen Único Simplificado. Es importante indicar que el acogimiento al nuevo RUS se realiza al momento de que toda persona natural se inscriba al registro único del contribuyente, la cual tiene su vigencia desde la fecha en la que este inicie sus actividades económicas, sus ventas brutas anuales debe ser hasta los 96 mil soles, y de igual forma sus compras; el valor de los activos fijos no deben superar los 70 mil soles y está obligado a emitir la boleta de venta a partir de los 5 soles por cada venta; además obliga a los acogidos a este régimen emitir y archivar todos los comprobantes de pago para sustentar su actividad económica. Situación que no se cumple en la Galería Super Huánuco, toda vez que estos pequeños empresarios incumplen las condiciones indicadas, ya que la mayoría de ellos no declara el total de sus ingresos brutos generados por el negocio; en su gran mayoría no emiten boletas por las ventas que realizan, ni tampoco son registradas o archivadas. Por otro lado, el nivel del conocimiento tributario es bajo y en su mayoría de los microempresarios no llegan a cumplir con el pago del tributo que corresponde. Bajo esta premisa se formuló el problema siguiente: ¿Cómo la conciencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024? La investigación se justifica es teórica, ya que aporta nuevos enfoques útiles para futuros estudios; se justifica en lo práctico, porque proporciona resultados viables para su aplicación; y se justifica en lo metodológico porque se ha originado el instrumento que puede ser utilizado en otras investigaciones similares. El objetivo general fue Analizar la relación entre conciencia y la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024. La metodología de estudio fue aplicada, de enfoque cuantitativo, nivel descriptivo correlacional, diseño no

experimental. El instrumento fue el cuestionario aplicado a los treinta y seis microempresarios de la Galería Super Huánuco; en el desarrollo de la investigación no se tuvo ninguna limitación. Se utilizó y ejecuto el coeficiente de rho de Spearman a base de la prueba de normalidad de variables. Se concluyó afirmando que la conciencia tributaria y la obligación tributaria se relacionan en un valor de 0,318 la cual estableció una correlación positiva media; resaltando que la conciencia tributaria es la conducta intrínseca del contribuyente frente al cumplimiento de la obligación tributaria.

CAPÍTULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

A nivel mundial, el cumplimiento de la obligación tributaria respecto en lo formal y sustancial son aspectos más complejos para las empresas grandes, medianas y pequeñas, ya que es una obligación exigida por sus estados de manera imperativa y legalmente establecida. Y a lo largo de los años, la obligación tributaria ha sido exigida drásticamente según los ingresos y capacidad económica al contribuyente, y esto se ha establecido como uno de los principios tributarios a nivel mundial. BID et al. (2023) en países de América Latina y el Caribe, el cumplimiento de la obligación tributaria ha evolucionado desde 1990 hasta el año 2020, periodo en el que sus indicadores tributarios han venido proporcionado mayor recaudación en la medida de la proporción de los ingresos que generaban las empresas; pero a pesar de ello, existen un gran porcentaje de contribuyentes con baja conciencia tributaria, poco conocimiento tributario, ausencia de efectividad en el procedimiento de las declaraciones tributarias, omisión de ingresos y permanencia de la empresas en una categoría que no le corresponde, causando índices de incumplimiento ante la obligación del contribuyente. Por decir, en 2020, el cumplimiento tributario ha proporcionado al PIB de América Latina y el Caribe un 21.9%, presentando variaciones que afectaron a la recaudación total. Es importante indicar que este porcentaje es inferior al promedio del nivel de cumplimiento tributario en los países de la OCDE que ha podido alcanzar más del 33.5%. Además, el porcentaje de 21.9% de cumplimiento tributario en los países de América Latina y el Caribe es inferior en 0.8 puntos de porcentaje de tributos recaudados en el año 2019. Situación problemática relacionada con la baja conciencia tributaria de los contribuyentes y mayor fiscalización fiscal. Esta cifra indicada viene desde hace años atrás, el nivel de conciencia tributaria baja; el desconocimiento, el largo trámite para efectuar las declaraciones juradas del impuesto, ausencia del control tributario por parte de las administraciones fiscales, así como conductas inadecuadas de los contribuyentes, la falta de responsabilidad del contribuyente para cumplir con la obligación tributaria ya sea en lo formal y/o

en lo sustancial.

Por su parte, CEPAL (2022) en el año 2021 la dificultad que disminuyó la recaudación tributaria en 2021 fue por factores de incumplimiento de las obligaciones sustanciales y formales del tributo, ya que desde el 2021 al 2022 existe una diferencia de 4,2 de cumplimiento tributario frente al año 2020, es decir que en el año 2021 la recaudación tributaria ha tenido menos acogida del cumplimiento de la obligación tributaria, demostrando bajo nivel de conciencia tributaria. Peláez (2022) la medición de la brecha tributaria en los países de esta región a partir de la estimación de recaudación por cada impuesto no ha sido alcanzada con eficiencia recaudadora, aunque en un nivel medio se ha podido reducir el incumplimiento tributario, pero aún se necesita fortalecer la cultura tributaria, instruyendo más conocimiento tributario a los contribuyentes y más responsabilidad para cumplir sus obligaciones tributarias según sus ingresos que perciben en las actividades empresariales.

SUNAT (2022) en el Perú el cumplimiento tributario total, el cumplimiento de la obligación tributaria ascendió a 183 mil 402 millones de soles, superó al año 2021 en más de 18 mil 042 millones de soles, creciendo de esta manera en 6,7% en los ingresos tributarios. Pero a pesar de ello se tuvo una tasa de morosidad que demuestra conciencia tributaria baja, que causó altos niveles de incumplimiento tributario que ascendió a 2,1%. La SUNAT ha mejorado la gestión de riesgos de incumplimiento tributario con respecto al ciclo de vida del contribuyente, controlando la inscripción al RUC, declaración jurada, documentación de operaciones, el pago que ha permitido detectar el mal comportamiento del contribuyente frente a sus obligaciones tributarias.

Pero en el caso del Nuevo Régimen único Simplificado aún existe baja conciencia tributaria para cumplir cabalmente con la obligación tributaria con respecto a los ingresos de las empresas afiliadas a este régimen, ya que eluden y evaden a raíz de sus ingresos mensuales y anuales, que en muchos de los casos sobrepasan el límite permitido de ingresos mensuales y anuales.

SUNAT (2023) a nivel nacional existen más 1 millón 279 mil 243 contribuyentes afiliados al nuevo RUS, en la que Perú recauda más de 134

millones 548 mil 743 soles, la cual representa el 1.1% del total de la recaudación tributaria. Pero el problema en este régimen tributario es el cumplimiento de la obligación tributaria que está vinculada a sus ingresos anuales o mensuales; existen contribuyentes afiliados en el nuevo RUS con bajo nivel de cultura tributaria que superando los 60 mil soles anuales o los 5 mil soles mensuales debiendo estar pagando la cuota de 50 soles mensuales pagan 20 soles. De la misma manera existen contribuyentes que superan en ingresos anuales más de 96 mil soles o 8 mil soles mensuales, y muchos de sus activos fijos superan los 70 mil, que debiendo estar en otro régimen tributario siguen en nuevo RUS.

Por su parte Alaya et al. (2017) indica que muchos de los contribuyentes de este régimen su conciencia tributaria es muy baja, no tiene el conocimiento tributario de cuanto deben pagar por sus ingresos que tiene mensualmente, y desconocen el proceso para efectuar declaración jurada; así como existen contribuyentes en este régimen que no cumplen con emitir boletas de venta por cada venta que efectúen, no existe la conciencia y conducta para efectuar el control de sus ingresos y compras, que no solo les permita registrar sus actividades de negocio sino también en poder determinar correctamente el cumplimiento de la obligación tributaria, se desconoce en gran medida el límite de ingresos anuales que está permitido en el nuevo Régimen Único Simplificado.

Es el problema que se observa en la Galería Super Huánuco, en donde los microempresarios no cuentan con el conocimiento apropiado de los lineamientos del nuevo RUS y de sus requisitos para permanecer en ella, en la gran mayoría de sus ventas no se emiten boletas, no existe la práctica de registrar sus compras y sus ventas y mucho menos de controlar sus ingresos con el interés de cumplir con la obligación tributaria de manera transparente. A raíz de ello se tuvo por conveniente efectuar la investigación titulada: Conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Super Huánuco 2024.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cómo la conciencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper

Huánuco 2024?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

¿Cómo el conocimiento tributario se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024?

¿Cómo la conducta tributaria se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024?

¿Cómo el límite de ingresos anuales se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024?

1.3. OBJETIVO GENERAL

Analizar la relación entre conciencia y la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024

1.4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Identificar la relación entre el conocimiento y la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024

Comprobar la relación entre la conducta y la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024

Determinar la relación entre límite de ingresos anuales y la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024

1.5. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.5.1. JUSTIFICACIÓN TEÓRICA

La investigación se desarrolló previo a la revisión de la base teórica, que permitió conceptualizar y definir variables, así como las dimensiones de estudio; además utilizó resultados de otras tesis con el fin de comparar resultados y realidades problemáticas para discutir y proporcionar enfoques teóricos que permitió ser el producto de la presente investigación.

1.5.2. JUSTIFICACIÓN PRÁCTICA

Los resultados de la presente investigación permitieron resaltar como la conciencia tributaria está subyugado al cumplimiento de las obligaciones tributarias; de tal forma se puedan describir los factores

del porqué del alto índices de incumplimiento de la obligación tributaria en los contribuyentes afiliados al nuevo RUS de la Galería Super Huánuco; y proporcionó recomendaciones descriptivas que puedan ser materia de discusión en futuras investigaciones.

1.5.3. JUSTIFICACIÓN METODOLÓGICA

La investigación se desarrolló ejecutando metodología de tipo aplicada, nivel descriptivo y correlacional; se formuló el cuestionario recopilar la información de los sujetos de estudio; antes a la ejecución fue evaluado por expertos y garantizó su viabilidad.

1.6. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

No se tuvo ninguna limitación, ya que se pudo conseguir la autorización previa por parte del presidente de la Galería Super Huánuco.

1.7. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

Fue viable, porque se tuvo el recurso económico suficiente, para costear y adquirir insumos necesarios que se utilizaron para el desarrollo de la investigación. También se tuvo el consentimiento por parte del presidente de la Galería Super Huánuco para efectuar el estudio.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. INTERNACIONAL

Villalva (2022) en su tesis titulada, el objetivo fue identificar la importancia y el nivel de cumplimiento de la obligación tributaria en régimen tributario, metodología de estudio cualitativo y cuantitativo de revisión bibliográfica, tesis de la Universidad Técnica de Ambato, la conclusión fue:

Se identificó que en estos emprendedores se desconoce las obligaciones que deben cumplir en el régimen del impuesto que se encuentran; en gran mayoría de los comerciantes se registran como contribuyentes para responder con la tributación obligada. La ventaja del régimen general es dar mayor cobertura financiera, pero el régimen simplificado, tiene menos ventajas que ofrece al contribuyente. Pero la gran parte de estos contribuyentes no se registran en el régimen general, ya que son más exigentes en la tributación, a pesar que algunos de estos comerciantes deberían estar acogidos al Ruc ya que sus ingresos superan los límites que establece el régimen simplificado. Por otro lado, el nivel de conocimiento es bajo, y existe mucha informalidad comercial; ya que no todos están acogidos a estos regímenes. La emisión de comprobantes solo lo hacen la mayor parte aquellos que están acogidos al régimen general, y en su minoría a los que se encuentran en el régimen simplificado. El régimen simplificado tributaria, tiene una administración no muy eficiente, ya que su fiscalización no es muy rigurosa, no se efectúa control ni regulación en las actividades comerciales; tampoco se realiza cobranza motivada que logre el cumplimiento voluntario; ausencia de campañas tributarias y políticas que permitan incrementar el cumplimiento del pago de los impuestos. El índice de la informalidad, la omisión de entrega de boletas y la falta de cultura en estos comerciantes son factores que perjudican al cumplimiento.

Pila (2022) en su tesis, cuyo objetivo fue identificar el nivel de cultura de los contribuyentes frente a sus obligaciones tributarias, metodología de estudio descriptivo y correlacional, tesis de la Universidad Técnica de Ambato, cuya conclusión indica que:

El nivel de cultura tributaria en los contribuyentes del sector turístico y hoteleros es significativo ya que, en su gran mayoría están cumpliendo con la obligación tributaria en el momento oportuno de la mejor manera. Se identifica que existe mucha conciencia tributaria por parte de los contribuyentes y encargado de estas empresas, ya que demuestra compromiso para cumplir con la obligación tributaria. Se evidenció que existe cultura tributaria significativa; y que para cumplir con los deberes tributarios es necesario dar toda la información pertinente la cual permita cambiar conductas y la perspectiva ante la situación tributaria, estas permitan ser eficientes para responder las responsabilidades tributarias. Se identificó que el nivel de la conducta del comerciante es regular, ya que, en su mayoría cumplen con declarar sus ingresos para el pago del impuesto en el momento oportuno; pero existe aún contribuyentes que no cumplen con las declaraciones de sus ingresos para pagar cabalmente el tributo.

Valdez (2020) en la tesis cuyo objetivo fue describir el nivel de cumplimiento de las obligaciones fiscales del contribuyente, metodología descriptiva, explicativa de revisión empírica, tesis de la Universidad técnica de Ambato, cuya conclusión fue:

El impuesto que las personas empresaria pagan no es exacto, ya que existen cambios constantes sobre el impuesto a la renta, la administración hace lo posible para mejorar su recaudación, pero a la vez perjudica a la confianza del contribuyente. Pese a múltiples cambio de las normativa, no se ha logrado alcanzar los objetivos de la recaudación establecida; aunque se tiene todos los medios para cumplir con las obligaciones; la fiscalización efectúa capacitación al contribuyente a través de medios informáticos, tales como información compartida, colectiva y radial; campañas de condonación de deuda, sensibilización, premiación al mejor contribuyente, y motivación que de alguna manera permitió mejorar el cumplimiento voluntario del tributo.

El contribuyente está convencido que su impuesto que paga está contribuyendo a la mejoría del desarrollo del estado, aunque no todos. El nivel de cumplimiento voluntario está relacionado con la confianza y certidumbre que observan en la administración tributaria; es difícil alcanzar que todos tengan la confianza tributaria genuina, sin las exigencias que solo dañan la buena voluntad de cumplimiento. Los numerosos cambios tributarios debilitaron la certidumbre y la buena conducta de los contribuyentes; cambios en las tasas tributarias, reformas en la normativa, y el trato de la administración ante la recaudación que son más exigentes y sancionadores. Por ello en su gran mayoría de los empresarios hacen caso omiso de los cambios, y no permiten que se les incremente mayor obligación tributaria; aunque se impelamos el proceso de capacitación tributaria.

2.1.2. NACIONAL

Calderón y Cárdenas (2024) en su tesis correlacional, cuyo objetivo fue identificar relevancia de la conciencia tributaria, tesis de la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, concluyó:

La conciencia tributaria se relaciona en el 90.1% con la obligación tributaria, de tal forma existe evidencia estadística para indicar que la conciencia tributaria es un factor del comportamiento de los contribuyentes que está supeditada al nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias. En el sector comercio de la provincia de Chanchamayo, se ha identificado que el nivel de incumplimiento es de 90.6% de los contribuyentes, esto se debe a la informalidad que existen en estos pequeños comerciantes, así como también a la poca fiscalización que existe por parte de la administración tributaria, casi la mayoría de los contribuyentes mencionan que no quieren pagar el tributo, ya que el gobierno hace mal uso de los recursos públicos, y muchos de ellos no emiten comprobantes de pago para no generar mayor ingreso registrado.

Peralta y Huamán (2022) en su tesis cuyo objetivo fue determinar la importancia de la conciencia tributaria para el cumplimiento de la obligación tributaria, metodología de estudio correlacional, descriptiva y no experimental; tesis de la Universidad Señor de Sipán, concluyó:

La conciencia tributaria es una variable que estrechamente es significativa e influye en el cumplimiento de la obligación sustancial de las farmacias ubicadas en Chota alcanzando un 0,886, la cual está subyugado con la educación tributaria que tiene los contribuyentes para cumplir con las declaraciones, la emisión de comprobantes, y el control de sus ingresos a través de sus registros contables que demuestran responsabilidad tributaria. Por otro lado, también esta subyugado con el cumplimiento voluntario, ya que la obligación sustancial es entregar boletas por cada venta que se realiza, contabilizar todas las ventas mensuales que se efectúa para de esta forma efectuar el pago del tributo; así como también respetar las normativas. La conciencia tributaria en las farmacias de la ciudad de Chota, es moderadamente buena, ya que no todos tiene el mismo nivel de conciencia frente a la obligación sustancial y formal de efectuar correctamente sus declaraciones del impuesto.

Dávila y Ortiz (2021) tesis de nivel aplicada cuyo objetivo fue identificar relación entre la conciencia tributaria con el cumplimiento de obligación, metodología de estudio descriptivo no experimental y transaccional, tesis de la Universidad Cesar Vallejo, concluyo:

Que tanto la conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación tributara ha logrado una relación positiva en un 0.922, la cual permite identificar que al aumentar cada vez la conducta de las personas frete a su responsabilidad se mejoraría mucho el cumplimiento tributario, demostrarían mayor conducta, voluntad de emitir comprobantes y acciones de formalidad. Es preciso señalar que la conciencia tributaria permite en 65% su moderado accionar y un 27.5% que es bajo, ya que los valores tributarios fueron el 75% representa un acción factible y correcto un 70% nivel moderado, mientras que la percepción individual 72.5% nivel alto. Por lo que se evidencia que la mayor parte de estos contribuyentes responden al tributo obligado de manera correcta y con voluntad de cumplir sus deberes tributarios.

2.1.3. LOCAL

Enríquez (2022) en su tesis titulada *cuyo* objetivo fue identificar la importancia de la conciencia tributaria para la recaudación, metodología de estudio aplicada, descriptiva, cuantitativa, tesis de la Universidad de Huánuco, se concluyó:

La influencia de la conciencia tributaria es positiva en la recaudación de impuestos, toda vez que a mayor conciencia en los contribuyentes mayor respuesta se evidenciara en el cumplimiento de sus obligaciones, por ende, mayor recaudación. Pero en las personas que tiene sus negocios en la galería en estudio, se evidenció que no todos estos negociantes cumplen con buena actitud el pago del impuesto, a pesar que son notificados por la SUNAT, ya que omiten a la exigencia del tributo. Por ende, que más conciencia tributaria mayor recaudación de impuestos. Se evidenció que 73.30% de estas personas que cuentan con su negocio tiene conocimiento y están conscientes que sus impuestos permiten contribuir a la recaudación para mejorar los servicios, pero muchos de ellos no llegan a cumplir cabalmente sus obligaciones tributarias. Y, por otro lado, más del 66.67 % están convencidos que el pago del impuesto debe ser de acuerdo a las ventas o ingresos que posean; además indican que el pago del impuesto permite demostrar a los otros comerciantes el cumplimiento de la responsabilidad del puesto que graba sus ingresos reales están contribuyendo a una mayor recaudación de impuestos, y es una buena señal de demostrar que existe conciencia tributaria en estos comerciantes.

Rosales y Espinal (2021) tesis de nivel no experimental titulada *La conciencia tributaria de los comerciantes en las galerías super del distrito de Huánuco – 2020*, el objetivo fue identificar los factores de conciencia tributaria, tesis de la Universidad de Huánuco concluyó que en la Galería Súper existen comerciantes que no son conscientes para cumplir con sus tributos, no cumplen los requisitos formales en la emisión de boletas mayores a cinco soles, además no entregan ni la emiten. Muchos de los comerciantes a pesar de que asisten a charlas tributarias no llegan a cumplir cabalmente las cuotas tributarias, se

identificó que el 82.42% de los comerciantes de esta galería no tienen conducta tributaria por ello incumplen las obligaciones de emitir comprobantes de pago, aunque existe un 20.88% de comerciantes cumplidos, aunque estos también no cumplen en emitir y entregar boletas por cada compra que efectúan. Más del 74.73% indicaron que la SUNAT no efectúa la fiscalización y control de ninguno de los puestos que existen en el interior, por ello se evidencia un alto nivel incumplimiento.

Inocente (2019) tesis titulada *La conciencia y la obligación tributaria en los contribuyentes del distrito de Amarilis 2018*, cuyo objetivo permitió iniciar la relación entre variables, metodología de estudio descriptivo, analítico, no experimental, tesis de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, concluyó:

En los contribuyentes del Distrito de Amarilis, se pudo alcanzar un 95% en la que se evidenció que la conciencia tributaria es buena estadísticamente con el cumplimiento de la obligación tributaria, pero esto no significa que exista excelente conciencia en los contribuyentes, porque se evidenció que muchos de estos negociantes no entregan comprobantes de pago, otros habiendo ya migrado a otro régimen siguen en el mismo régimen tributario, otros no llevan control de sus ingresos, ni tampoco efectúan correctamente la declaración jurada. Los deberes tributarios no son cumplidos de manera correcta por los contribuyentes del distrito de Amarilis, se evidencia un nivel alto de incumplimiento tributario, mucha informalidad, la voluntad tributaria está muy lejos cada vez más en los sujetos del impuesto; los contribuyentes hacen caso omiso a las obligaciones que establece, muchos de ellos ni siquiera están inscritos en el RUC, otros no emiten comprobantes en su ventas; cada vez más se van incrementando la informalidad; la evasión y la elución tributaria, que han hecho incrementar el incumplimiento tributario. La conciencia tributaria es baja en los comerciantes de Amarilis, el comportamiento es conflictivo y rechazante ante las autoridades que hacen mal uso de los recursos recaudados. El cumplimiento voluntario no existe en las personas que tiene negocios en el distrito de Amarilis, toda vez que en gran porcentaje de los

contribuyentes indican que la SUNAT, no efectúa ninguna campaña de sensibilización ni tampoco efectúa capacitaciones y políticas de incentivos para mejorar el cumplimiento tributario.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. CONCIENCIA TRIBUTARIA

Según Real Academia Española (2022) define a la conciencia como la certeza y el accionar de las cosas para enjuiciar dentro de la moral, según realidad y actos la decisión de efectuar sus actividades diversas.

A partir de ello, podemos indicar que la conciencia tributaria está vinculada con el conocimiento de reglas y lineamientos que obligan a la persona responder con una retribución económica sobre sus ingresos que tiene por un ejercicio empresarial o negocio, ya sea personal o grupal.

Molina (1993) afirma que la conciencia tributaria, es el conocimiento de la obligación o compromiso de toda persona moral que responde de manera positiva al deber tributario, cuyo incumplimiento trae consigo consecuencias o sanciones ante los individuos. Asimismo, está vinculada con el cumplimiento voluntario, donde la persona demuestra conciencia en pagar sus impuestos sin que nadie lo exija o exista alguna coerción, sujeción o control externo para hacerlo.

Bravo (2011) sostiene que la conciencia tributaria es un término vinculado con valores, sentimientos, conocimientos, actitudes, educación, percepciones y cultura que permiten responder al cumplimiento tributario. Son actitudes que las personas cultivan frente a la realidad normativa y exigencia del estado para responder con la contribución de una parte de sus ingresos a favor del fisco.

Solórzano (s.f.) afirma que la conciencia tributaria es aquel creencia y actitud que toda persona tiene, actitudes no motivadas por aspectos coercitivos, sino que son motivadas por voluntad a contribuir, reduciendo a la tolerancia ante el fraude y responde según los valores personales.

Por su parte SUNAT (2020) indica que la conciencia tributaria es aquel sentido común que toda persona tiene, para poder actuar, tomar decisión y responder sus obligaciones frente al tributo establecido por un ejercicio empresarial o hecho generador. Carrillo (s.f.) afirma además que la conciencia tributaria está estrechamente relacionada con el conocimiento tributario que toda persona tiene; no puede existir conciencia si no existe el conocimiento, ya que es un elemento principal con la que cada persona demuestra conducta frente a sus obligaciones tributarias. La conciencia tributaria es la conducta en la que se atribuye como responsabilidad tributaria y transparencia que el contribuyente demuestra frente a sus ingresos mensuales y anuales que percibe por su hecho generador.

2.2.1.1. CONOCIMIENTO TRIBUTARIO

Solórzano (s.f.) sostiene que el conocimiento tributario comprende la educación que se ha venido dando en los contribuyentes o cualquier persona; el conocimiento tributario es alimentada a través de la difusión de información, la cual tiene como fin de ampliar las personas a través de funcionarios públicos y privados, instituciones cuya ocupación están relacionadas con el tema tributario. El conocimiento tributario en los contribuyentes necesita de talleres y cursos que se efectúen por la administración tributaria quienes se encargan de difundir y formar con una información efectiva sobre la conciencia y obligación tributaria.

Por su parte Alink y Van (2011) indican que el conocimiento tributario es la comprensión de la información recibida durante la percepción de una difusión de información en temas tributarios. Una adecuada información será adecuada para comprender para cumplir con los procesos formales y sustanciales que debe cumplir el contribuyente. El conocimiento tributario se aplica debidamente adaptando la información obtenida con el fin de poder cumplir con todos los lineamientos establecidos. La administración tributaria está en la función de efectuar de manera bilateral en fortalecer el conocimiento tributario en los contribuyentes, esta permite fortalecer no solo conocimiento sino confianza y comprensión, dando mayor conocimiento sobre la legislación Tributaria, etapas de desarrollo,

cultura, conciencia procedimientos y métodos que coadyuven a mejorar la dimensión de conocimiento tributario.

En ese sentido el conocimiento tributario debe estar subyugado a las directrices de cada proceso de información, con el fin de asegurar la formalidad tributaria de los contribuyentes.

a. Nuevo RUS

SUNAT (s.f.) define al Nuevo RUS como el régimen tributario que ha sido creada para aquellos comerciantes pequeños, así como para productores de menor escala; este régimen está dirigida para personas naturales cuya actividad económica es la venta de mercaderías y servicios a consumidores finales.

En el artículo 2 Decreto Legislativo 937 (2004) indica que el nuevo RUS es creada para las personas naturales, así como sucesiones indivisas cuyos domicilios se encuentren dentro del país, sus actividades deben ser del sector comercial.

b. Tipo de impuesto

SUNAT (s.f.) el nuevo RUS tiene como la finalidad de efectuar el pago de impuesto de cuanto mensual la cual está determinada en función a las compras y/o ingresos que estos realizan mensualmente. Según el artículo 4 del Decreto Supremo 097 (2004) el nuevo RUS está vinculada con renta de tercera categoría, la cual está obligado a pagar el impuesto a la renta por cuotas, también está comprendido el impuesto general a las ventas.

c. Acogimiento en el Nuevo RUS

Decreto Supremo 097 (2004) el acogimiento al nuevo RUS se realiza al momento de que toda persona natural se inscriba al registro único del contribuyente, la cual tiene su vigencia desde la fecha en la que este inicie sus actividades económicas. El acogimiento al nuevo RUS también se efectuará en las empresas al momento de la presentación pertinente de la comunicación de inscripción en el régimen mencionado, que tendrá como efecto de a partir del periodo en la que se efectúe las actividades del contribuyente al nuevo RUS. Aquellas empresas que estuvieron acogidos a otro régimen también podrán acogerse al nuevo RUS, pero siempre se cumpla los requisitos

y condiciones previos. En caso de empresas que están en otro régimen que hubieran comunicado la suspensión de sus actividades de forma temporal, o hayan dado de baja de oficio por la SUNAT y que comuniquen para acogerse al nuevo RUS serán admitidos.

2.2.1.2. CONDUCTA TRIBUTARIA

Molina (1993) la conducta esta aquella acción y respuesta que puede variar en la persona a partir de la percepción externa. En el campo tributario la conducta es el comportamiento que permite responder de manera negativa o positiva con sus responsabilidades tributarias, relacionada con la conciencia tributaria y el cumplimiento voluntario ante sus obligaciones. Por su parte Solórzano (s.f.) afirma que la conducta tributaria está vinculada con la cultura que consiste en las acciones que el individuo demuestra frente a sus obligaciones tributarias, en la medida del conocimiento y nivel de responsabilidad no solamente pagar tributos sino ser transparente en la información y presentación de los medios tributarios en el momento oportuno. La conducta tributaria puede ser negativa frente a la obligación tributaria; conductas que pueden ser auto justificadas, demostrando rechazo y descalificando a la administración pública por la incapacidad y mal usos del recurso recaudado. La conducta tributaria se origina en base a las percepciones, creencias que la persona tiene sobre las entidades. La conducta positiva frente a las obligaciones tributarias consiste en demostrar responsabilidad, transparencia en el pago de los impuestos sin alterar u omitir información, usando los medios correspondientes para el cumplimiento correcto de la obligación tributaria.

a. Responsabilidad

Real Academia Española (2022) la responsabilidad es la cualidad y conducta en responder, satisfacer o reparar alguna obligación legal. Capacidad existente en el sujeto activo de derecho para aceptar y reconocer ante una imposición.

En el ámbito tributario la responsabilidad tributaria es cumplir las obligaciones tributarias y responder sin prejuicios o condiciones a la administración tributaria para efectuar el cumplimiento del pago tributario (Decreto Supremo 133, 2013).

SUNAT (2020) la responsabilidad de las personas naturales y jurídicas ante el hecho generador consiste en la contribución activa y voluntaria, ya que esto demanda.

b. Omisión de información

Omitir información es una conducta negativa ante las obligaciones tributarias, la cual consiste en ocultar información de cada hecho y actividad económica de la empresa, esta es una práctica vinculada al fraude con la intención de evadir alguna obligación tributaria (Alink y Van, 2011). En el artículo 21 de la Ley del nuevo RUS establece que la información de sus actividades debe estar visibles, así como los distintos proporcionados por la SUNAT, además también el comprobante que emiten debe estar accesible ante los clientes, y debe informar la cantidad de sus compras y ventas mensuales de manera detallada en el momento que la administración tributaria efectúe una fiscalización (Decreto Legislativo 937, 2004).

Los contribuyentes del nuevo RUS están obligados a dar la información completa solicitada por la SUNAT, ya sea de los pagos de cuota mensual y de sus registros de sus compras que se evidencian en sus boletas o facturas de compras (Decreto Legislativo 937, 2004).

c. Emisión del formulario 1611

SUNAT (2020) el formulario 1611 consiste en el medio por la que se efectúa el desembolso por cada cuota mensual, que previo a ello se registrara mensualmente los ingresos totales brutos y el total de compras mensuales. Este formulario es obligatorio desde el periodo de enero del año 2017 en adelante, la cual debe ser rellenado para que con ello acercarse al banco o agencias bancarias y efectuar el pago correspondiente de la cuota del tributo.

2.2.1.3. LÍMITE DE INGRESOS ANUALES

Decreto Supremo 097-2004-SUNAT, indica el nuevo RUS consiste en un régimen en la que se establece un límite de ingresos anuales comprendidas por las ventas brutas, compras y otros ingresos.

a. Ventas brutas anuales hasta 96,000

Que cuando en el año o transcurso del año del ejercicio gravable sus montos exceden los 96 mil soles o en algunos de los meses este

ingreso bruto supere la cantidad mencionada, por la que en el nuevo RUS está permitido en la categoría más alta, deben migrar a otros regímenes tributarios. Ya que su límite de ingresos brutos debe ser no mayores a los 96 mil soles para permanecer en el nuevo régimen único simplificado (Decreto Supremo 097, 2004).

b. Compras hasta 96,000

Las compras o adquisiciones anuales deben efectuarse a un límite de 96 mil soles durante el año. Pero si aquellos acogidos al nuevo RUS durante el año o transcurso de algún mes se excediesen a este monto según el límite permitido para la categoría más alta del nuevo RUS, no estarán comprendidos para seguir estando en este régimen, por lo que tendrá que emigrar a otro régimen de mayor categoría (Decreto Supremo 097, 2004).

c. Otros ingresos diferentes

En el artículo 9 y 15 del reglamento del nuevo RUS establece que las personas naturales acogidos a este régimen que tengan otros ingresos que son muy diferentes a la actividad económica principal, estará en la obligación de migrar a otra categoría de pago o cuota correspondiente, ya que estos ingresos deberán ser integrados en la sumatoria de ingresos brutos mensuales; si estos ingresos por algún momento incrementen y causa de ello excedan el límite de ingresos brutos anuales permitido en el nuevo RUS tendrá que migrar a otra categoría distinta a este régimen (Decreto Supremo 097, 2004).

2.2.2. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Alink y Van (2011) es aquella obligación que recae en los contribuyentes, en el que está obligado a cumplir los requisitos y lineamientos establecidos en las normas tributarias, proporcionar la información esencial de la actividad económica a solicitud de la Administración Tributaria. Las normas tributarias establecen que los contribuyentes están obligados a suministrar información de sus obligaciones fiscales de terceros.

Entiéndase que la obligación tributaria consiste en el derecho público la cual todo acreedor tributario está vinculado con el deudor tributario establecido por ley, el objetivo es hacer cumplir la prestación

tributaria, de manera preventiva o coactiva como lo establece el Código tributario (Decreto Supremo 133, 2013).

Por su parte Gaspar et al. (2021) indica que la obligación tributaria formal y sustancia es aquella obligación de vínculo jurídico en la que existe con el estado como los contribuyentes, esta permite alinearse con los lineamientos que establece la normativa tributaria y efectuar la información y cumplimiento de sus condiciones de los requisitos tributarios.

2.2.2.1. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA FORMAL

En el artículo 16 del código tributario sostiene que la obligación formal es la acción de cumplir con los lineamientos y requisitos con el fin de responder a la responsabilidad del tributo.

Por su parte UNED (s.f.) indica que la obligación formal es el proceso que debe cumplir el obligado, para efectuar el cumplimiento adecuado de la obligación sustancial. La obligación formal es el trámite que se realiza y que son indispensables para dar cumplimiento a la obligación tributaria. Por ejemplo, una obligación formal es toda persona jurídica o natural debe inscribirse al registro de contribuyente, la cual es necesario para la identificación del sujeto pasivo, ya que sin ella no se podría verificar si el contribuyente está cumpliendo o no con la declaración tributaria. La obligación formal tiene la finalidad de efectuar y generar el acciona voluntario de la obligación, tanto es así que existen obligaciones formales que de ser el caso de incumplimiento estarían trayendo ciertas sanciones.

Gaspar et al. (2021) indica que las obligaciones formales surgen a consecuencia de la necesidad de cumplir con el pago de tributos, así como el cumplimiento de las normativas, reglamentos, leyes y disposiciones que la autoridad tributaria establece.

a. Comprobantes de pago

Una de las obligaciones formales del nuevo RUS es contar con los comprobantes de pago para su respectiva emisión por sus ventas que efectúe.

Ante ello, el nuevo RUS no puede emitir o entregar comprobantes en cada venta que estos afectos que se relacionen al derecho de crédito fiscal o para ser utilizado con el fin de sustentar costos o gastos con fines tributarios, ya que así lo establece la normativa; que el único comprobante que no ejerce a derecho al crédito fiscal es la boleta de venta que está en obligación de otorgar de a partir de los 5 soles (Decreto Legislativo 937, 2004)

El TUO del RUS indica que el comprobante de pago que exige son las facturas, o tickets, cintas de máquinas registradoras u otro documento que este autorizado las cuales son esenciales para hacer uso del crédito fiscal, ya que esto puede ser utilizado para sustentar costos o gastos a sus proveedores

b. Cuota mensual

La cuota mensual comprendida en el nuevo RUS que indica en el artículo 8 del TUO establece que los siguientes importes: para la primera categoría la cuota mensual es de 20 soles mensuales; y para la segunda categoría, la cuota es de 50 soles mensuales, mientras que la cuota mensual para los contribuyentes ubicada en la categoría especial del RUS es de 0.00 soles (Decreto Legislativo 937, 2004).

c. Valor de activos fijos inferior a 70000

Respecto al valor de los activos fijos comprendidos en el nuevo RUS, el inciso c del artículo 3 establece que en este régimen sus activos fijos que están vinculados a la actividad no deben superar los 70 mil soles, sin considerar vehículos y predios (Decreto Legislativo 937, 2004).

2.2.2.2. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA SUSTANCIAL

Gaspar et al. (2021) la obligación sustancial también conocida como la obligación tributaria accesorio es aquella que da cumplimiento a las obligaciones formales, es la acción de ejecutar todos los requisitos tributarios obligados a responder ante la administración tributaria, como la entrega de comprobantes de pago por las ventas, con otorgar la información transparente a la administración cuando esta la requiera. Por su parte Gobernación del Tolima (2021) sostiene que la obligación tributaria sustancial se refiere aquella obligación en donde el

contribuyente debe cumplir todo lo efectuado en la obligación formal; el sujeto pasivo está obligado bajo la normativa dar o pagar una cantidad de dinero a la administración tributaria una vez determinado la base imponible. En ese sentido el Nuevo RUS está obligado a no solo inscribirse al RUC o tener el talonario de boleta de ventas, sino que también debe emitirla y pagar el tributo según sus ingresos brutos mensuales.

a. Ingresos brutos mensuales hasta 5000

Aquellos que están acogidos al nuevo RUS deben calcular el pago de manera mensual según el límite mensual permitido por la normativa. De acuerdo con el artículo 7 del TUO del nuevo RUS establece que para hacer el cálculo se tomara en cuenta los ingresos brutos mensuales, que en la primera categoría no debe exceder a 5 mil soles; si esto superase los acogidos a este régimen pasarían a la segunda categoría.

b. Ingresos brutos mensuales hasta 8000

Los ingresos brutos hasta 8 mil soles mensuales pertenecen a la segunda categoría del nuevo RUS, que en el artículo 7 establece que los acogidos a este régimen no deben superar ese límite de ingresos. De la misma forma en el artículo 9 indica que, si en el lapso del ejercicio de año se superara o existiera alguna variación de ingresos o adquisiciones mayores a los 8 mil soles mensuales, los acogidos al nuevo RUS estarán en la obligación de migrar a otro régimen distinta, la que debe pagar una cuota distinta (Decreto Supremo 097, 2004).

c. Forma de pago

La forma de pago que se efectúa en el nuevo RUS consiste en efectuar la declaración de los ingresos brutos y compras mensuales; en el artículo 10 del TUO de este régimen establece que el pago se efectúa de manera mensual según las categorías y según los ingresos brutos mensuales en la que estas se encuentran ubicadas; la forma de pago debe hacerse dentro de los plazos y condiciones establecidos por la SUNAT (Decreto Legislativo 937, 2004). Los acogidos a este régimen pueden efectuar el pago de sus tributos utilizando el medio de

internet pago electrónico, en agentes bancarios como también en bancos autorizados (SUNAT, s.f.)

2.2.2.3. CONTROL TRIBUTARIO

El control tributario no solo está comprendido por la responsabilidad de la Administración tributaria, también está subyugada a los contribuyentes que, a través de sus actividades de compra, venta y demás gestiones empresariales deben efectuar acciones de control de sus flujos de actividades. Realizar el control del tributo permite que se registre y custodie físicamente los comprobantes; así como inventariar los bienes, y monitorear los movimientos de compras y ventas con el fin de contar con la información pertinente (Decreto Supremo 133, 2013).

Por su parte Alink y Van (2011) sostiene que el control tributario es aquella responsabilidad de las empresas que permite mejorar las operaciones empresariales, con el fin de que esta sea eficiente y efectiva para responder a la administración tributaria. Toda vez que la información tributaria demanda de datos la cual deben estar registradas y custodiadas para que en cualquier momento sean presentadas cuando la administración tributaria lo requiera.

El control tributario en el nuevo RUS, está vinculada con la supervisión de la SUNAT además de ello por los gobiernos locales, este comprende que los acogidos a este régimen deben cumplir con la obligación formal y sustancias que demanda la normativa tributaria.

a. Control de ventas

Consiste en la obligación tributaria establecida por el código tributario en el que los acogidos del nuevo RUS deben cumplir. En el artículo 14 de la Ley del nuevo RUS establece que el control de las ventas, no solo deben efectuarse con emitir el comprobante, sino en entregar, ya que su incumplimiento será sancionado por la SUNAT. Los comprobantes de pago que emitan en este régimen no deben discriminar ningún impuesto o efectuar su gravamen. Asimismo, los comprobantes que son emitidas y entregadas por las ventas deben ser archivadas de manera separa por cada tipo y de manera cronológica, clasificando por cada año o periodo. Estos comprobantes deben estar

en la disposición de información oportuna cuando la SUNAT lo requiera (Decreto Supremo 097, 2004).

b. Control de compras

Consiste en la obligación tributaria que establece el código tributario, los acogidos al nuevo RUS deben sustentar las compras de sus mercaderías a través de comprobantes de pago autorizados por el reglamento correspondiente. El contribuyente debe conservar y archivar en su unidad empresarial el original del comprobante de pago, que sustenten todas sus adquisiciones, incluyendo a ello los comprobantes por adquisición de activos fijos; esta debe ser archivadas de manera ordenada, cronológica y según por cada periodo. Estos comprobantes deben estar subyugadas a solicitud de la SUNAT, cuando esta lo requiere en cualquier momento.

c. Registro de ingresos

Consiste efectuar registros de las operaciones empresariales, si bien es cierto que en el nuevo RUS no están obligados llevar libros y registros contables como lo indica el artículo 20 del Texto del Nuevo RUS (Decreto Supremo 133).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

- 1) Año fiscal; consiste el periodo en que se efectúa un ejercicio contable desde enero a diciembre de los días últimos (SUNAT, 2020).
- 2) Boleta de venta; es aquel comprobante que se genera y entrega el contribuyente a un consumidor final, la cual es emitida por el nuevo RUS y no se hace uso del crédito fiscal (SUNAT, 2020).
- 3) Comprobante de pago; todos los documentos que garantizan la custodia o transferencia de un servicio o bien (SUNAT, 2020).
- 4) Consumidor final; persona que posee un bien para exterminar la condición física del bien (SUNAT, 2020).
- 5) Contribuyente; es aquella persona que efectúa un pago de impuesto originado por un hecho generador la cual está obligado a cumplirlo (SUNAT, 2020).
- 6) Cultura fiscal; consiste en los valores, actitudes, ideas que tiene el actor social frente a las exigencias e imposiciones del Estado (SUNAT, 2020).

- 7) Cultura tributaria; consiste en los conocimientos, actitudes y valores que comparten las personas para el cumplimiento voluntario y permanente de sus deberes tributarios (SUNAT, 2020).
- 8) Deuda tributaria; es aquella que este compuesto por el tributo omitido los interese y las multas (SUNAT, 2020).
- 9) Deudor tributario; es toda persona cuya obligación de prestación tributaria está en su responsabilidad (SUNAT, 2020).
- 10) Elusión tributaria; consiste en la conducta de los contribuyentes que busca la forma de aprovecharse de ambigüedades legales para reducir o dejar de pagar tributos (SUNAT, 2020).
- 11) Evasión tributaria; consiste en las acciones conscientes y dolosa que el contribuyente efectúa de manera sistemática a provecho propio o también por terceros para evitar reducir el pago de obligaciones tributarias (SUNAT, 2020).
- 12) Impuesto; es el importe que está obligado la persona en pagar al Estado (SUNAT, 2020).
- 13) Infracción tributaria; es la acción de omitir e incumplir las normas tributarias (SUNAT, 2020).
- 14) Moral fiscal; es aquella motivación interna del ciudadano que le permite cumplir cabalmente las obligaciones tributarias de manera voluntaria (SUNAT, 2020).
- 15) Política tributaria; es aquella que determina la distribución de la carga impositiva, las directrices sobre la recaudación de tributos y el proceso que lo establecen (SUNAT, 2020).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

La conciencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

El conocimiento tributario se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024

La conducta tributaria se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024

El límite de ingresos anuales se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE 1

CONCIENCIA TRIBUTARIA

Dimensiones

- Conocimiento tributario
- Conducta tributaria
- Límite de ingresos anuales

2.5.2. VARIABLE 2

OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Dimensiones

- Obligación tributaria formal
- Obligación tributaria sustancial
- Control tributario

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

Titulo	Variables	Dimensiones	Indicadores	ítem
Conciencia tributaria y el cumplimiento de la obligación formal y sustancial del nuevo RUS de los contribuyentes de la Galería Super Huánuco 2023	Conciencia tributaria	Conocimiento tributario	Nuevo RUS Tipo de impuesto Acogimiento en el Nuevo RUS Responsabilidad	¿Conoce que es el nuevo RUS? ¿Sabe qué tipo de tributo paga según su actividad económica? ¿Su negocio este acogido al Nuevo RUS tributario? ¿Ha dejado en algún momento pagar el tributo de su negocio?
		Conducta tributaria	Omisión de información Emisión del formulario 1611	¿Informa usted a la SUNAT los movimientos de compras y ventas de sus mercaderías? ¿Utiliza el formulario 1611 para efectuar el pago de sus cuotas mensuales del nuevo RUS?
		Límite de ingresos anuales	Ventas brutas anuales hasta 96,000	¿Las ventas brutas anuales de su negocio superan los 96 mil soles
			Compras hasta 96,000	¿Las compras anuales de su negocio superan los 96 mil soles
	Obligación tributaria	Obligación formal	Otros ingresos diferentes	¿Cuenta con otros ingresos distintos a su negocio, que son incluidos en la sumatoria de sus ingresos mensuales?
			Comprobantes de pago	¿Emite la boleta por cada venta que realiza en su negocio?
			Cuota mensual	¿Cuánto es la cuota mensual que usted paga por impuesto?
		Obligación sustancial	Valor de activos fijos inferior a 70000	¿El total de sus activos fijos de su negocio son inferiores al valor de 70,000.00 soles?
			Ingresos brutos mensuales hasta 5000	¿Los ingresos brutos mensuales de su negocio supera los 5000 soles?
			Ingresos brutos mensuales hasta 8000	¿Los ingresos brutos mensuales de su negocio supera los 5000 soles?
		Control tributario	Forma de pago	¿Efectúa la declaración de sus ingresos brutos y compras mensuales para el pago del tributo según la categoría del nuevo RUS??
			Control de ventas	¿Cuenta con todas las boletas de ventas emitidas registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica?
		Control tributario	Control de compras	¿Cuenta con todos los comprobantes de pago entregadas por su proveedor por las compras de mercaderías o adquisición de activos registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica?

Registro de ingresos	¿Cuenta con un registro de sus ingresos de su negocio con la finalidad de responder a cualquier fiscalización de la SUNAT?
----------------------	--

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

El estudio fue de tipo aplicada toda vez que consistió en revisar referencias teóricas para conceptualizar variables y dimensiones de estudio; así como también utilizó resultados de otras investigaciones, para efectuar comparaciones y discusiones que permitieron cotejar y analizar realidades. Carrasco (2006) el estudio aplicada toma en cuenta teoría de terceros para aplicarlas en el conocimiento nuevo para discutir y comparar situaciones que logren un resultado coherente.

3.1.1. ENFOQUE

La investigación fue cuantitativa, porque su análisis se efectuó a base de datos las cuales fueron obtenidas en la muestra de estudio, que fueron analizados e interpretado según la cantidad numérica y frecuencias estadísticas. Hernández et al. (2014) cuantitativo es un estudio subyugado por datos numéricos clasificadas por jerarquía y valores que son esenciales para demostrar frecuencias estadísticas.

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El nivel fue descriptivo y correlacional. Descriptivo, que consistió en definir las características de las variables según el contexto del problema de estudio. Hernández et al. (2014) descriptivo porque consiste en hacer definiciones de cada indicador, y explicar la situación problemática de manera colectiva e independiente, para lograr un buen resultado.

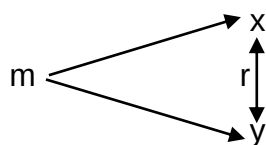
Y correlacional, que consistió en asociar valores estadísticos procesados según los indicadores de cada variable, con el fin de identificar el grado o nivel de relación. Hernández et al. (2014) la correlaciona permite calcular valores de cada variable con el fin de interceptar entre sí, para evidenciar el nivel de relación.

3.1.3. DISEÑO

La investigación fue no experimental, que consistió en realizar el estudio en un solo momento, sin efectuar manipulación de comportamiento de la muestra de estudio, por lo que no se empleó

evaluación de pre prueba ni el post prueba, de tal forma se recopiló datos según su contexto real. Carrasco (2006) explica que: Los diseños no experimentales permiten indagar descripción causal y correlacional en un momento determinado sin causar tendencias entre variables.

Ante este argumento, la investigación tuvo el siguiente diseño:



Donde:

M = Muestra de estudio

X = V.I.: Conciencia tributaria

Y = V.D.: Obligación formal y sustancial

r = Relación entre variables

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio es definida por Hernández et al. (2014) está compuesta por toda cosa, persona, objeto, sujeto, o sector del universo, cuyas atribuciones son más cercanas, y fáciles de identificar para extraer una parte como objeto de estudio. En tal sentido, la población para nuestra investigación estuvo compuesto por los treinta y seis (36) microempresarios ubicados de la Galería Súper Huánuco. Véase ANEXO 3.

Tabla 1

Listado de los treinta seis puestos de la Galería Super Huánuco

Ítem	Nombre de establecimiento	Stand
1	Industria de la confección Jiru Sport	201
2	Industria textil Jean Lee	206
3	Confecciones Industriales Kardy'S	215
4	Industria Textil Jean Lee	216
5	Confecciones Dakota	217
6	Confecciones Industrial Chávez	301
7	Confecciones Industrial Santamaria	304
8	Confecciones Junior	305
9	Confecciones y Estampados Aarón	306
10	Confecciones Alejandro	307
11	Confecciones y Estampado Shisha	207
12	Confecciones Nicol Q	208
13	Confecciones Maritere	209
14	Línea Deportiva Lenita	210

15	Confecciones Quimi Finissima	212
16	Bordados Computarizados	213
17	Confecciones Edith	214
18	Confecciones Sumaran	308
19	Confecciones y Estampados Alex Sport	309
20	Creaciones Yessy	310
21	Confecciones y Estampados Joaquin	314
22	Confección Textil Alvino	317
23	Grupo Viciem Eirl	320
24	Confecciones Alejandra	409
25	Confecciones Levy	410
26	Confecciones Crack	411
27	Confecciones Yomar's	413
28	Confecciones Danmar	416
29	Confecciones y Sastrería Estrada	417
30	Confecciones Nakajima	401
31	Confecciones Industriales El Mundo De Rosi	402
32	Confecciones Gemel'S Sport	406
33	Hotel Luskame Vistiendo tu Estilo	407
34	Confecciones Karimell	408
35	Comercial Morales	419
36	Confecciones Loyola	421

Nota. Información obtenida de la Galería Super Huánuco

3.2.2. MUESTRA

Hernández et al. (2014) La muestra es un subgrupo de la población de interés objeto para la recolección de datos, que es obtenida definiéndose y delimitándose con precisión, para ser representativo de la población. Cabe indicar que el tipo de muestreo que se utilizó fue la no probabilístico considerando el total de la población, porque todos pueden tener la participación directa en el problema de investigación (Hernández et al., 2014). En tal sentido, la muestra de investigación estuvo compuesto por los treinta y seis (36) microempresarios de la Galería Super Huánuco. Véase ANEXO 3.

Tabla 2

Muestra de estudio

Cantidad total
36 puestos de la Galería Super Huánuco

Nota. Información obtenida de la Galería Super Huánuco

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. TÉCNICA

Se ejecutó la encuesta, al respecto Arias (2006) indica que consiste en una estrategia la cual puede ser escrita u oral cuya finalidad permite ser un medio para obtener la información en una representación muestral. Esta encuesta permitió ser representada a través de una ficha de preguntas.

3.3.2. INSTRUMENTO

Fue el cuestionario, por su parte Hernández et al. (2014) sostiene que es un instrumento que permite formular preguntas según las variables con la finalidad de medir frecuencias en cuyo instrumento se elaboró preguntas de acuerdo con indicadores de las variables; preguntas que permitieron medir frecuencias descriptivas para alcanzar los objetivos de estudio.

3.4. TÉCNICAS PARA EL PROCEDIMIENTO Y ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Se utilizó el SPSS versión 26 en donde se ingresaron los datos recopilados para el procesamiento, con la finalidad de obtener tablas y figuras de frecuencias. Y para el análisis fue utilizado las tablas y figuras.

CAPÍTULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

4.1.1. CONCIENCIA TRIBUTARIA

Tabla 3

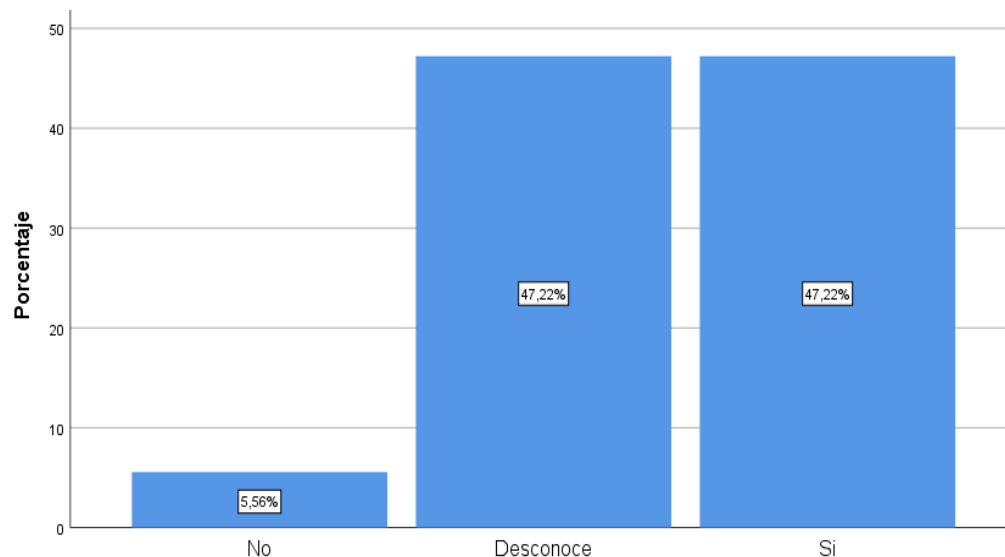
¿Conoce que es el nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	No	2	5,56
	Desconoce	17	47,22
	Si	17	47,22
	Total	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 1

¿Conoce que es el nuevo RUS?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado no muy favorable para el conocimiento tributario; toda vez que se observa que, del total de la muestra de estudio, el 47.22% de los empresarios indicaron que desconocen sobre el nuevo RUS, el 47.22% indican que si tiene conocimiento del nuevo RUS y el 5.56% respondieron que no. Esto permite concluir, que la mayor parte de estos pequeños empresarios no tiene el conocen si están o no acogidos al nuevo RUS, la cual estarían incumpliendo con las obligaciones que le corresponde a este régimen.

Tabla 4

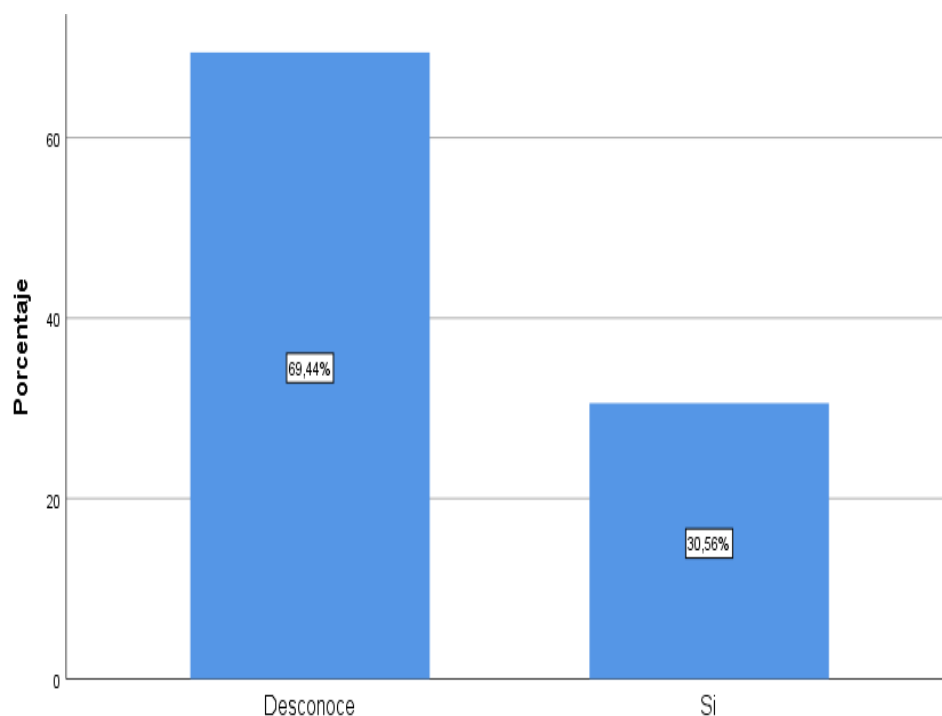
¿Sabe qué tipo de tributo paga según su actividad económica?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desconoce	25	69,44
	Si	11	30,56
	Total	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 2

¿Sabe qué tipo de tributo paga según su actividad económica?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado no favorable para el conocimiento tributario; toda vez que se observa, que, del total de la muestra de estudio, el 69.44% de los encuestados indicaron que desconoce sobre el tipo de tributo que paga su actividad económica y solo el 30.56% mencionan que si saben el tipo de tributo que pagan. Por lo que se puede concluir que en su gran mayoría de estos pequeños emprendedores no tienen el conocimiento sobre el tipo de impuesto que paga, la cual es desfavorable para el cumplimiento de la obligación formal y sustancial, ya que por la falta de conocimiento tributario omiten las obligaciones y responsabilidades que deben cumplir como contribuyentes.

Tabla 5

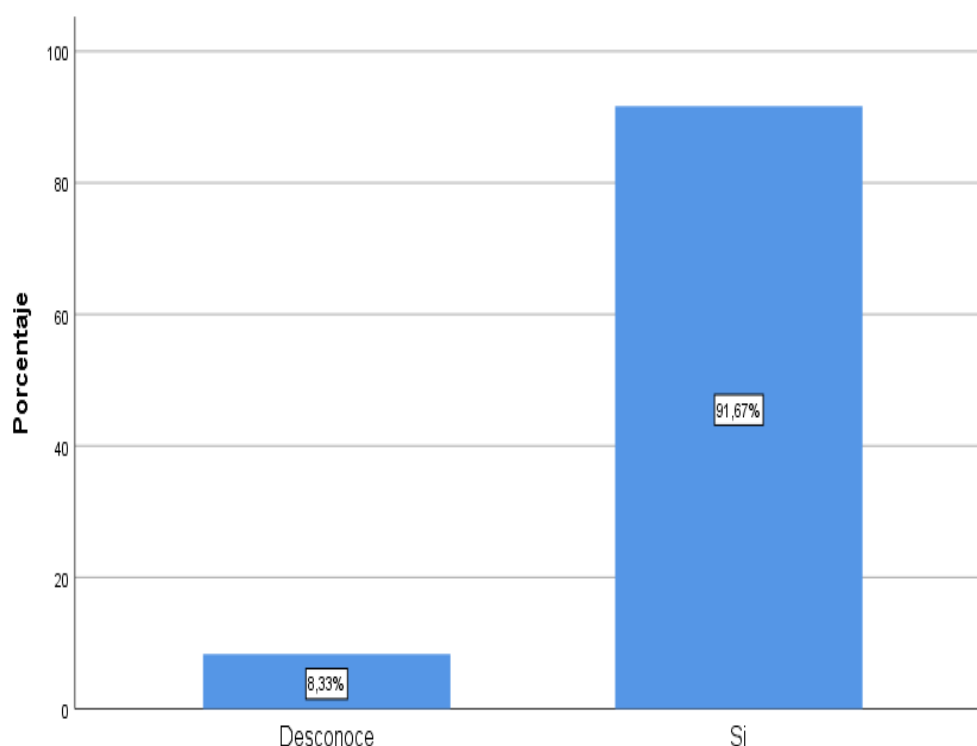
¿Su negocio este acogido al Nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Desconoce	3	8,33
	Si	33	91,67
	Total	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 3

¿Su negocio este acogido al Nuevo RUS?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado sobre si el negocio de los empresarios de la galería esta acogida al nuevo RUS, que, del total de la muestra de estudio, el 91.67% de los encuestados indicaron que el negocio que ellos emprenden dentro de la Galería Super Huánuco, si esta acogida al nuevo RUS, pero el 8.33% indicaron que desconocen sobre esa pregunta. De tal manera se puede concluir que los microempresarios que cuentan con su negocio en el establecimiento de la Galería en mención están afiliados al nuevo Régimen Único Simplificado

Tabla 6

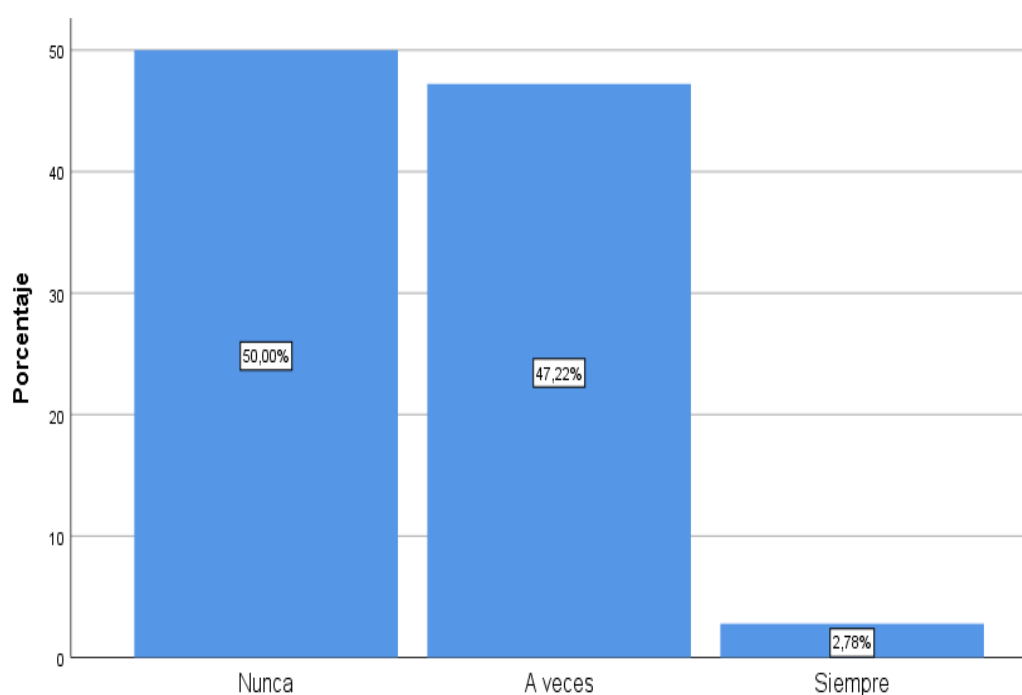
¿Ha dejado en algún momento pagar el tributo de su negocio?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	18	50,00
	A veces	17	47,22
	Siempre	1	2,78
	Total	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 4

¿Ha dejado en algún momento pagar el tributo de su negocio?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado para el nivel de responsabilidad del pago tributario; toda vez que se observa, que, del total de la muestra de estudio, el 47.22% de los encuestados indicaron que a veces han dejado de pagar el impuesto que corresponde al nuevo RUS, pero el 50% indicaron que nunca y el 2.78% manifiestan que siempre han dejado de pagar el dicho impuesto. Por lo que se puede concluir que en su gran mayoría de estos pequeños emprendedores cumplen, pero en un nivel muy bajo y no muy consecutivo, la cual permite indicar que la responsabilidad tributaria es baja.

Tabla 7

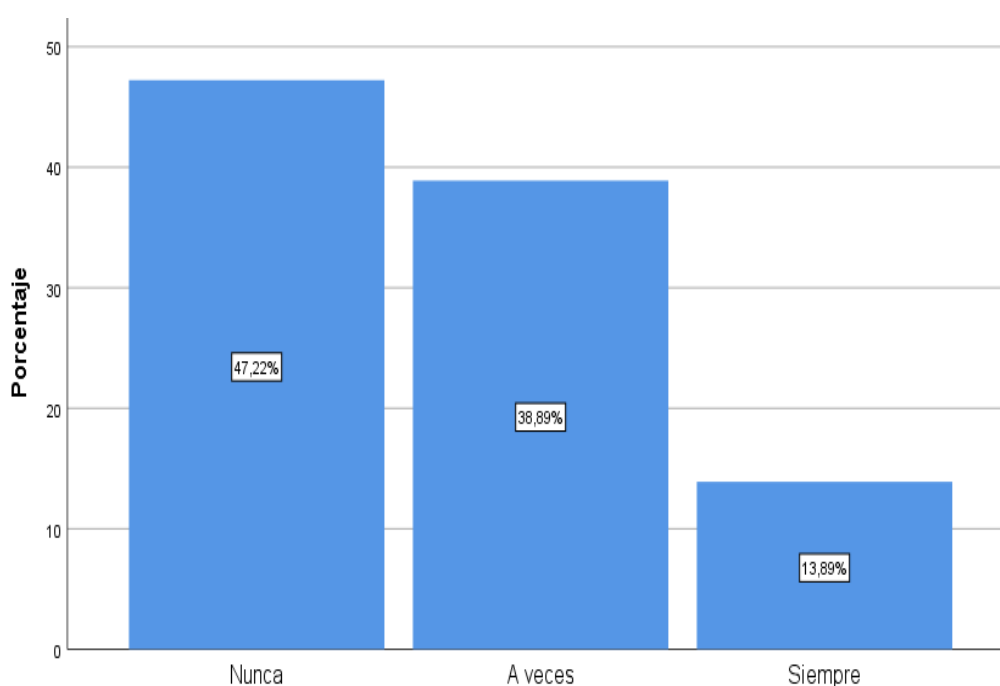
¿Informa usted a la SUNAT los movimientos de compras y ventas de sus mercaderías?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	17	47,22
	A veces	14	38,89
	Siempre	5	13,89
	Total	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 5

¿Informa usted a la SUNAT los movimientos de compras y ventas de sus mercaderías?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado no favorable para la conducta tributaria con respecto a la información; toda vez que se observa, que, del total de la muestra de estudio, el 47.22% de los encuestados indicaron que nunca el microempresario informa a la SUNAT los movimientos de compras y ventas de sus mercaderías, el 38.89% mencionan que a veces, y el 13.89% indicaron que siempre. Por lo que se puede concluir que en su mayoría de estos pequeños negocios omiten información ante una fiscalización de la SUNAT.

Tabla 8

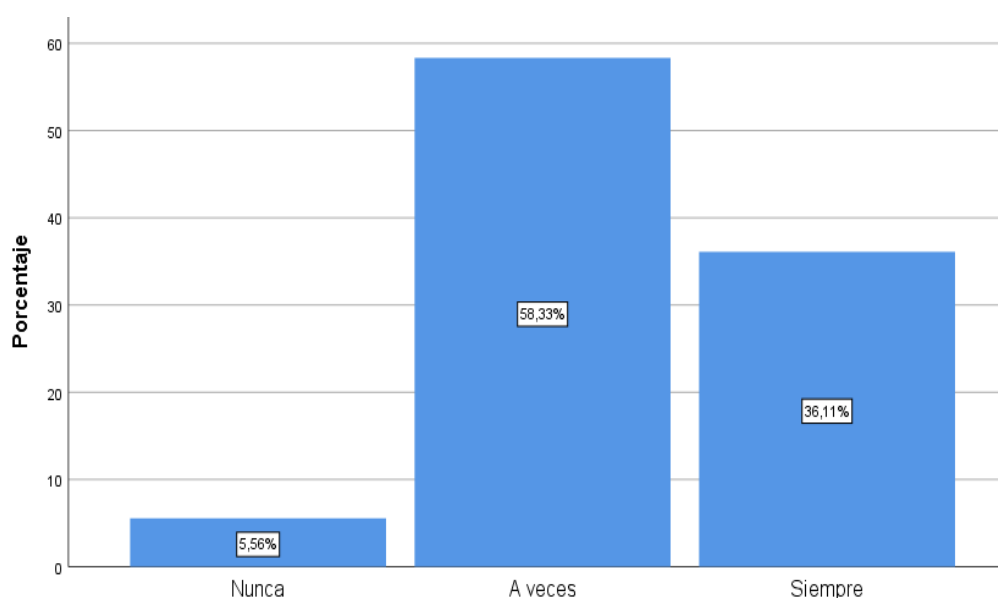
¿Utiliza el formulario 1611 para efectuar el pago de sus cuotas mensuales del nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	5,56
	A veces	21	58,33
	Siempre	13	36,11
	Total	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 6

¿Utiliza el formulario 1611 para efectuar el pago de sus cuotas mensuales del nuevo RUS?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado no muy favorable para la conducta tributaria respecto a la utilización del formulario 1611 para efectuar el pago de cuotas mensuales; se observa, que, del total de la muestra de estudio, el 58.33% de los encuestados indicaron que a veces el microempresario utiliza el formulario 1611 para declarar y pagar el impuesto por el nuevo RUS, el 36.11% siempre lo utilizan para declarar y pagar el impuesto, y el 5.56% indicaron que nunca. Por lo que se puede concluir, que en su mayoría no utilizan el formulario 1611 para declarar y pagar la cuota mensual que corresponde al nuevo RUS, demostrando la falta de mayor conciencia tributaria por parte de los microempresarios.

Tabla 9

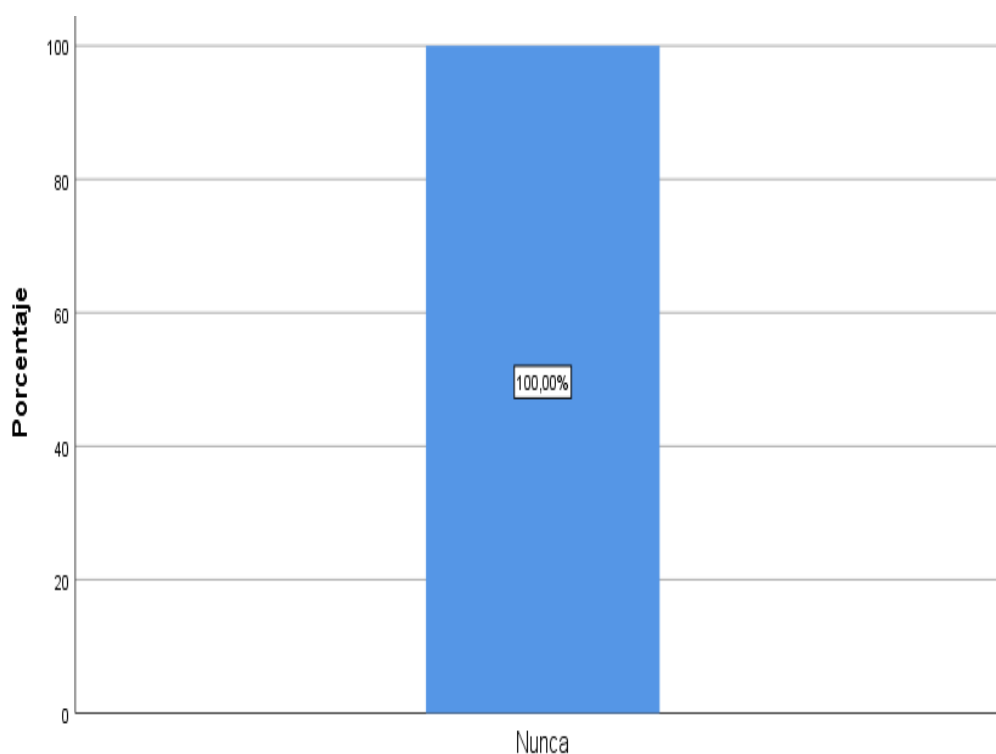
¿Las ventas brutas anuales de su negocio superan los 96 mil soles?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 7

¿Las ventas brutas anuales de su negocio superan los 96 mil soles?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado sobre las ventas anuales de estos microempresarios; toda vez que se observa, que, del total de la muestra de estudio, el 100% de los encuestados indicaron que nunca las ventas brutas superan los 96 mil soles anuales, la cual permite afirmar que ninguno de los negocios que se establecen en la Galería Super Huánuco superan sobre los 96,000.00 soles de ventas brutas mensuales.

Tabla 10

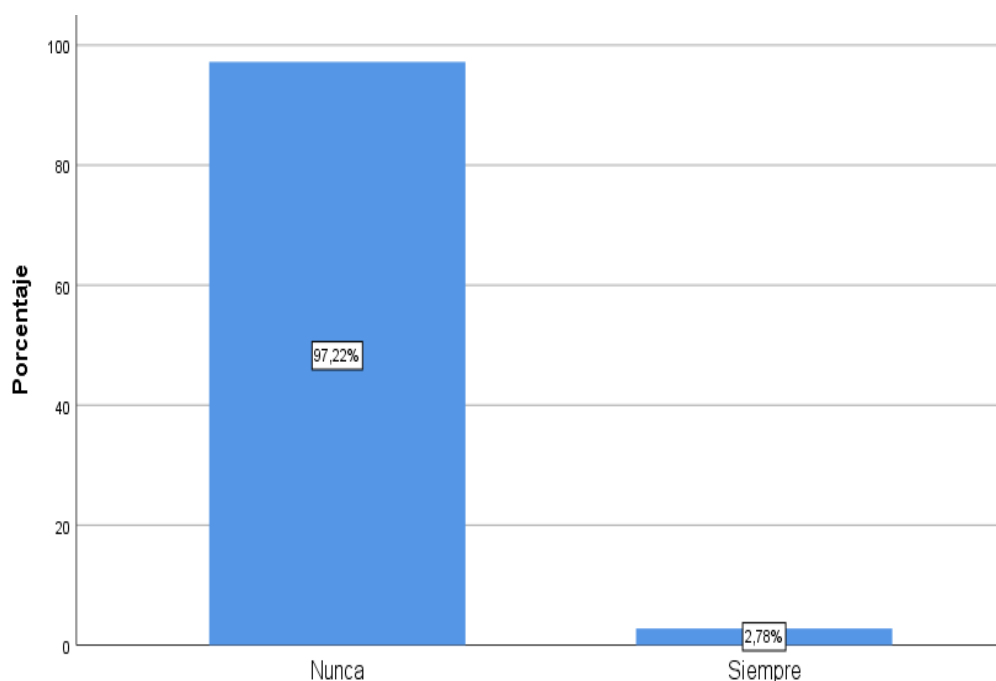
¿Las compras anuales de su negocio superan los 96 mil soles

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	35	97,22
	Siempre	1	2,78
	Total	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 8

¿Las compras anuales de su negocio superan los 96 mil soles?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado sobre las compras anuales de los microempresarios; toda vez que se observa, que, del total de la muestra de estudio, el 97.22% de los encuestados indicaron que nunca las compras de mercaderías superan los 96 mil soles anuales, pero el 2.78% afirma que siempre superan esta cantidad, ya que depende de sus ventas que realizan durante el año. Esto permite establecer que los microempresarios de la Galería Super Huánuco, están dentro del límite de ingresos anuales.

Tabla 11

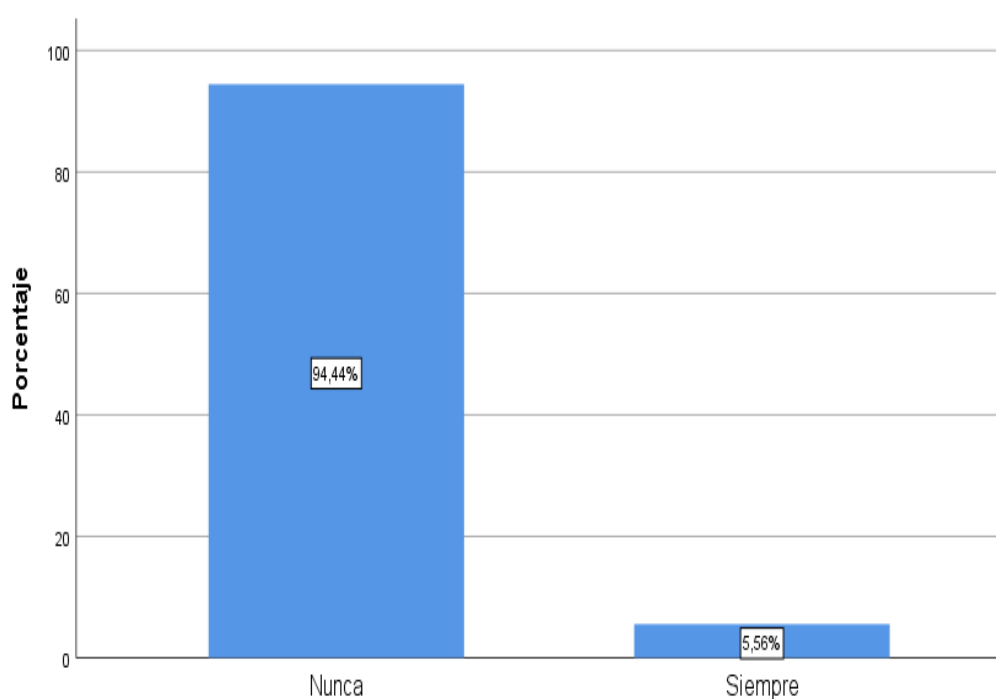
¿Cuenta con otros ingresos distintos a su negocio, que son incluidos en la sumatoria de sus ingresos mensuales?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	34	94,44
	Siempre	2	5,56
	Total	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 9

¿Cuenta con otros ingresos distintos a su negocio, que son incluidos en la sumatoria de sus ingresos mensuales?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado sobre otros ingresos que tienen los microempresarios diferentes a la actividad principal; toda vez que se observa, que, del total de la muestra de estudio, el 94.44% de los encuestados indicaron que nunca perciben ingresos distintos al negocio, para ser incluidos en la sumatoria de sus ingresos mensuales, pero el 5.56% afirma que siempre. La gran mayoría indica que no tiene otros ingresos distintos a la actividad principal que pudieran ser considerados en los ingresos anuales del negocio.

4.1.2. OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Tabla 12

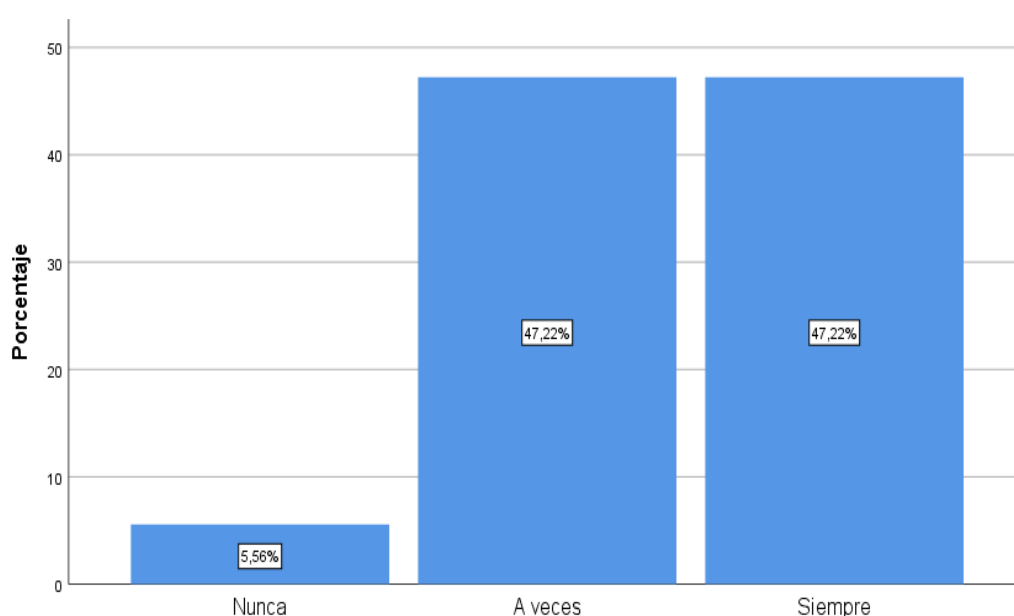
¿Emite la boleta por cada venta que realiza en su negocio?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	2	5,56
	A veces	17	47,22
	Siempre	17	47,22
	Total	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 10

¿Emite la boleta por cada venta que realiza en su negocio?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado no muy favorable para el cumplimiento de la obligación formal; toda vez que se observa, que, del total de la muestra de estudio, el 47.22% de los encuestados indicaron que a veces emiten la boleta por cada venta que realiza en el negocio, la otra parte del 47.22% mencionan que siempre lo emiten, y el 5.56% indicaron que nunca. Por lo que se puede concluir que la mayor parte emiten boleta de venta solo cuando el cliente lo solicita, caso contrario no lo llegan a emitir ni a entregar, a pesar que, están obligados a emitirla sin la solicitud del cliente a partir de los 5 soles, al cual se evidencia incumplimiento de la obligación formal tributaria por los pequeños emprendedores.

Tabla 13

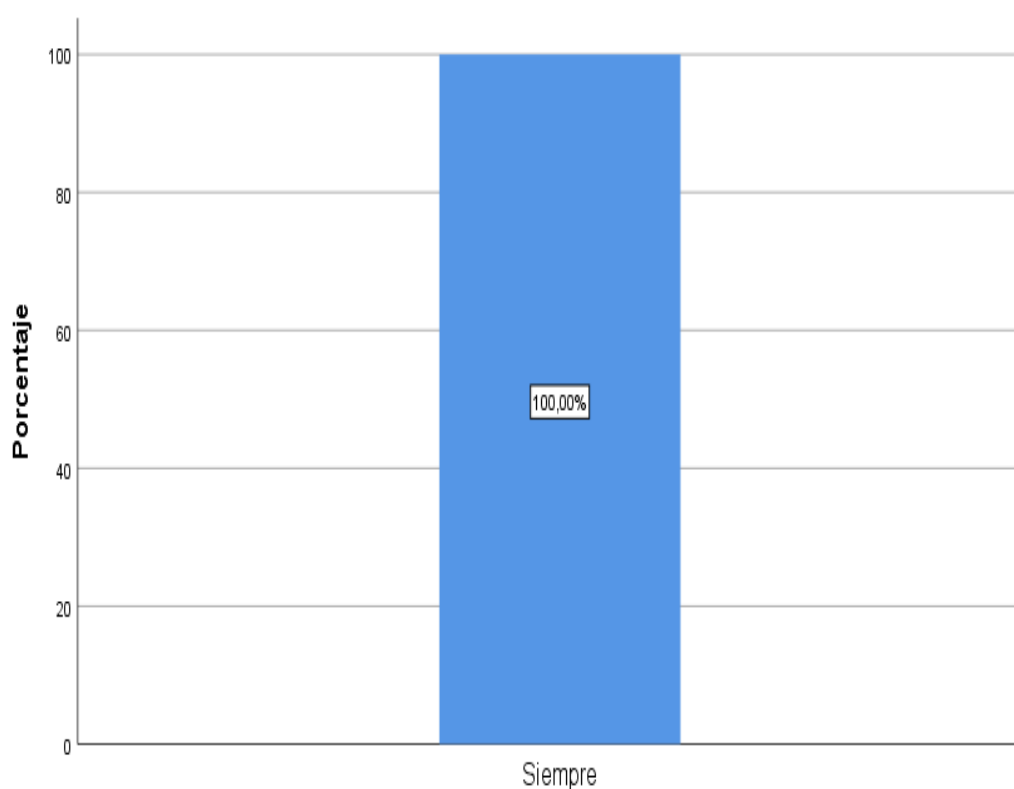
¿Paga usted la cuota mensual del impuesto que le corresponde? ¿Cuánto?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Siempre	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 11

¿Paga usted la cuota mensual del impuesto que le corresponde? ¿Cuánto?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado muy favorable para el cumplimiento de la obligación formal con respecto al pago mensual de las cuotas; toda vez que se observa, que, del total de la muestra de estudio, el 100% de los encuestados indicaron que siempre se paga la cuota mensual de 20 soles por concepto de impuesto del nuevo RUS. Por lo que se puede indicar que estos pequeños empresarios pagan el impuesto mensualmente, aunque existe incumplimiento de la emisión de comprobantes de pago.

Tabla 14

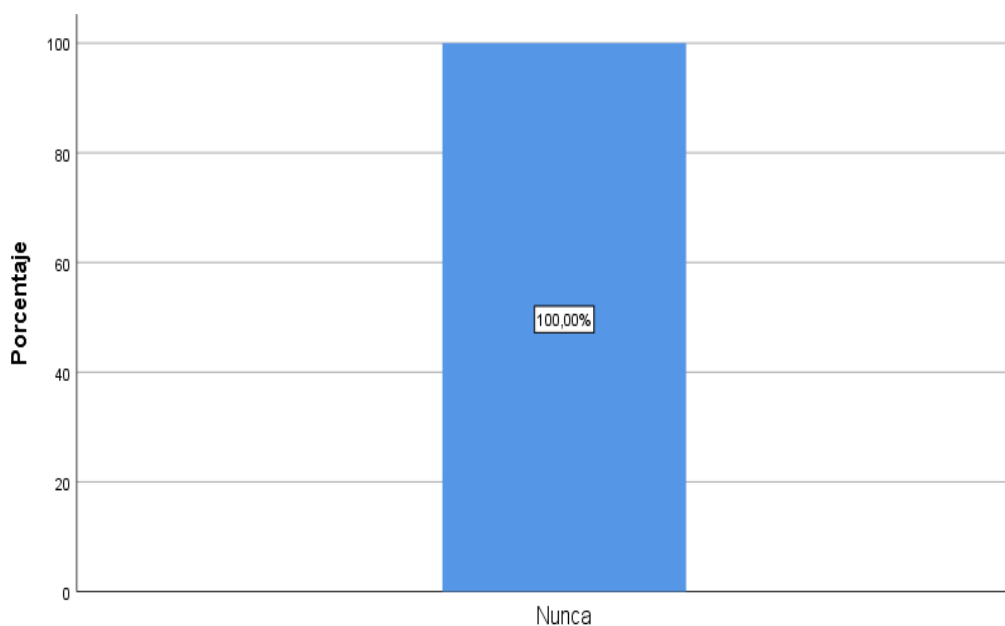
¿El total de sus activos fijos de su negocio son inferiores al valor de 70,000.00 soles?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 12

¿El total de sus activos fijos de su negocio son inferiores al valor de 70,000.00 soles?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado no muy favorable para el cumplimiento de la obligación formal; toda vez que se observa, que, del total de la muestra de estudio, el 100% de los encuestados indicaron que el total de sus activos fijos de sus negocios nunca son inferiores al valor de 70,000.00 soles, ya que indicaron que superan el costo de sus activos de esa cantidad mencionado. Por lo que se puede concluir, que todos los pequeños empresarios deberían estar en otro régimen tributario de mayor categoría, ya que el valor de sus activos supera a los 70 mil soles que corresponde al nuevo régimen único simplificado.

Tabla 15

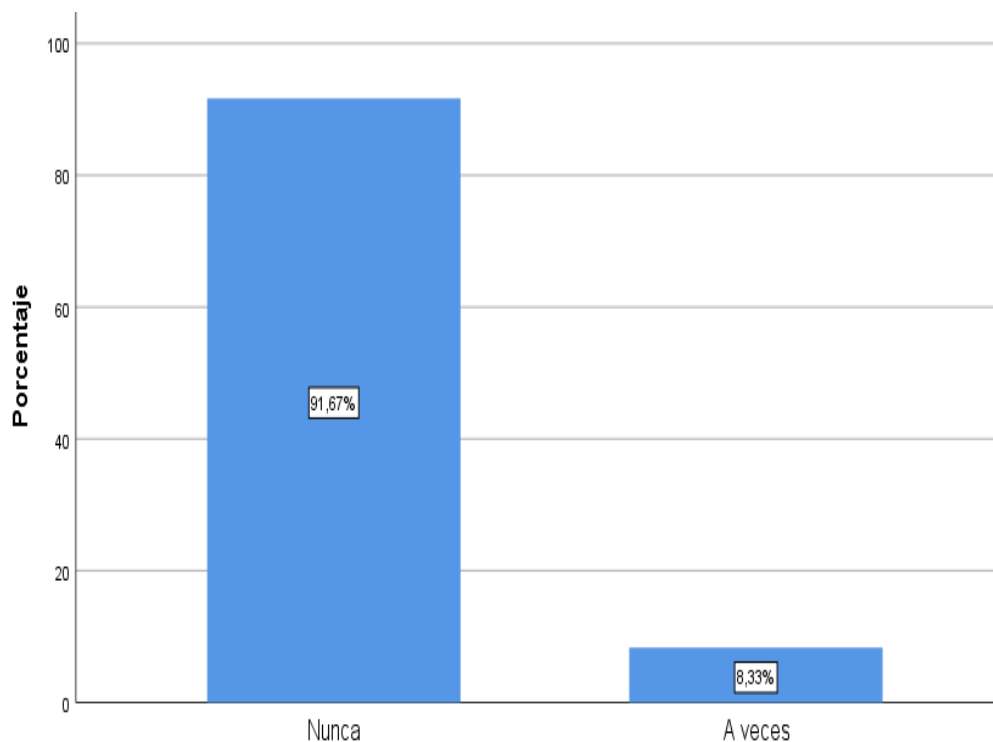
¿Los ingresos brutos mensuales de su negocio supera los 5000 soles?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	33	91,67
	A veces	3	8,33
	Total	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 13

¿Los ingresos brutos mensuales de su negocio supera los 5000 soles?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado sobre los ingresos brutos mensuales de los microempresarios de la Galería Súper Huánuco; toda vez que se observa, que, del total de la muestra de estudio, el 91.67% de los encuestados indicaron que los ingresos brutos mensuales de sus actividades no superan los 5 mil soles, y el 8.33% indicaron que a veces. Por lo que se puede concluir, que en su gran mayoría de estos pequeños negocios no superan los ingresos brutos de 5 mil soles, por ello pagan una cuota de la categoría de 20 soles mensuales como impuesto correspondiente.

Tabla 16

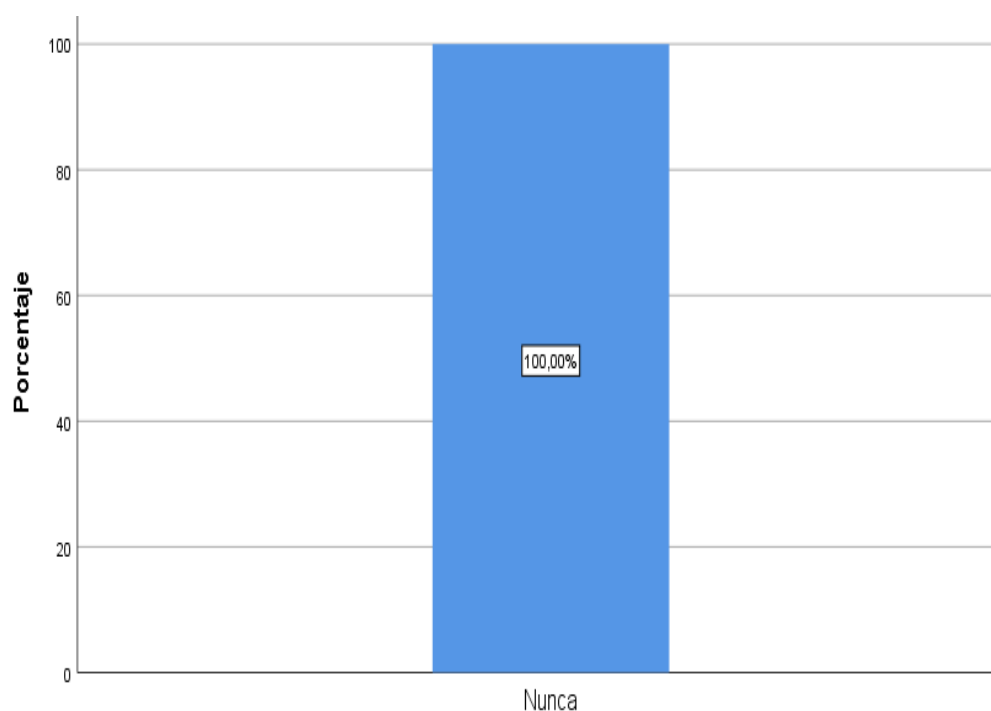
¿Los ingresos mensuales de su negocio superan los 8000 soles?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 14

¿Los ingresos mensuales de su negocio superan los 8000 soles?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado favorable con respecto al cumplimiento de la obligación sustancial; toda vez que se observa, que, del total de la muestra de estudio, el 100% de los encuestados indicaron que los ingresos brutos mensuales no superan a los 8 mil soles. Por lo que se puede concluir, que los pequeños empresarios están dentro de los límites de sus ingresos mensuales, a pesar que estos no otorgan comprobantes de pago por cada venta a partir de los 5 soles.

Tabla 17

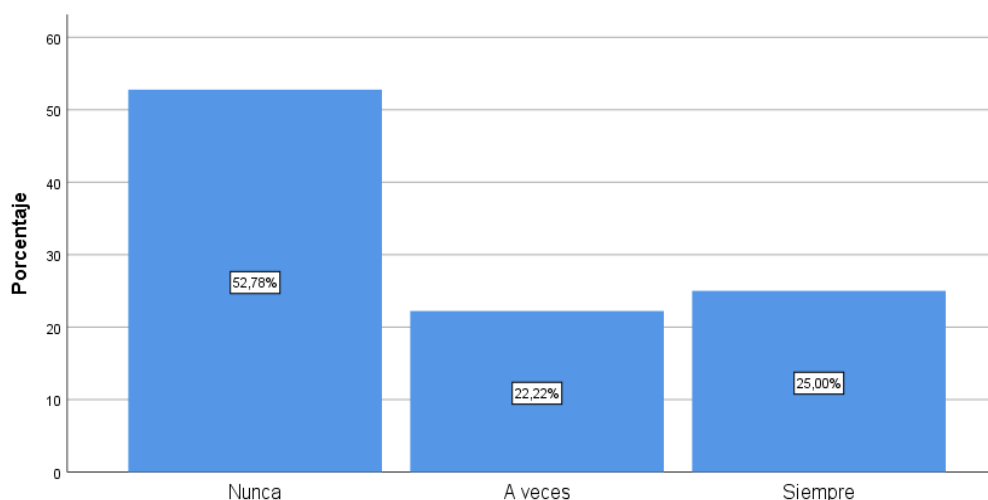
¿Efectúa la declaración de sus ingresos brutos y compras mensuales para el pago del tributo según la categoría del nuevo RUS?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	19	52,78
	A veces	8	22,22
	Siempre	9	25,00
	Total	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 15

¿Efectúa la declaración de sus ingresos brutos y compras mensuales para el pago del tributo según la categoría del nuevo RUS?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado sobre la declaración de ingreso y compras mensuales para el pago del impuesto por parte de los microempresarios de la Galería Súper Huánuco; se observa, que, del total de la muestra de estudio, el 52.78% de los encuestados indicaron que nunca se efectúan la declaración de los ingresos brutos, así como de las compras para el pago mensual, el 22.22% indicaron que a veces, pero el 25% de los pequeños empresarios indicaron que siempre. Por lo que se puede concluir que se identifica un problema, ya que en su mayoría de estos pequeños negocios no realizan declaración de la cantidad de ingresos y del valor de compras la cual estaría perjudicando al cumplimiento sustancial.

Tabla 18

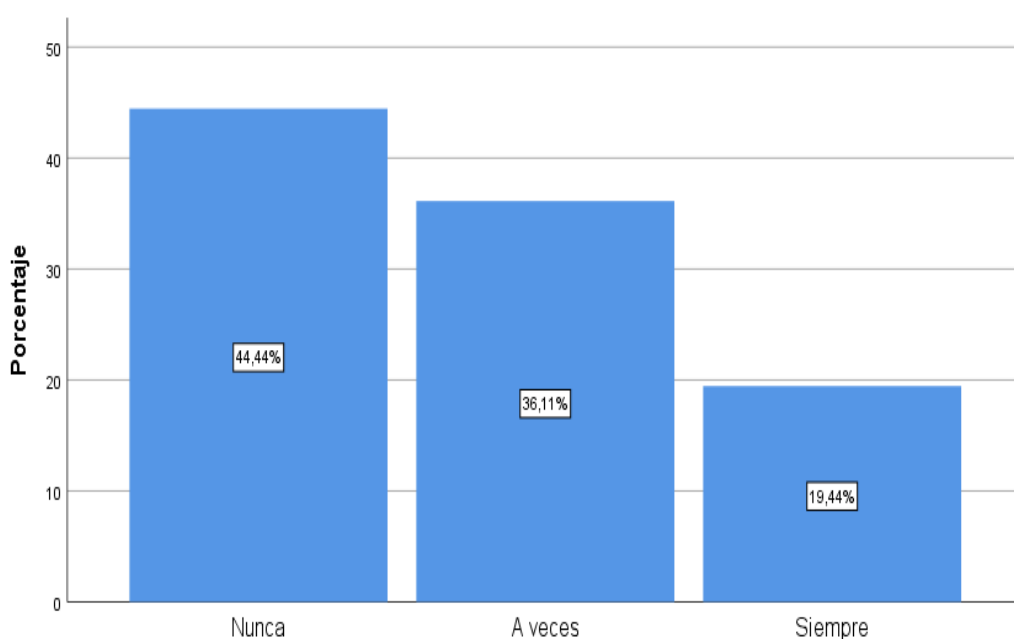
¿Cuenta con todas las boletas de ventas emitidas registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	16	44,44
	A veces	13	36,11
	Siempre	7	19,44
	Total	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 16

¿Cuenta con todas las boletas de ventas emitidas registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado no muy favorable para el control tributario; toda vez que se observa, que, del total de la muestra de estudio, el 44.44% de los encuestados indicaron que nunca tiene registradas y archivadas por tipo, por año y por numeración las boletas emitidas por las ventas, el 36.11% indicaron que a veces, pero el 19.44% de los pequeños empresarios indicaron que siempre. Por lo que se puede identificar un problema con respecto al registro de las boletas, que perjudicaría al control de ventas para determinar la cuota mensual del nuevo RUS.

Tabla 19

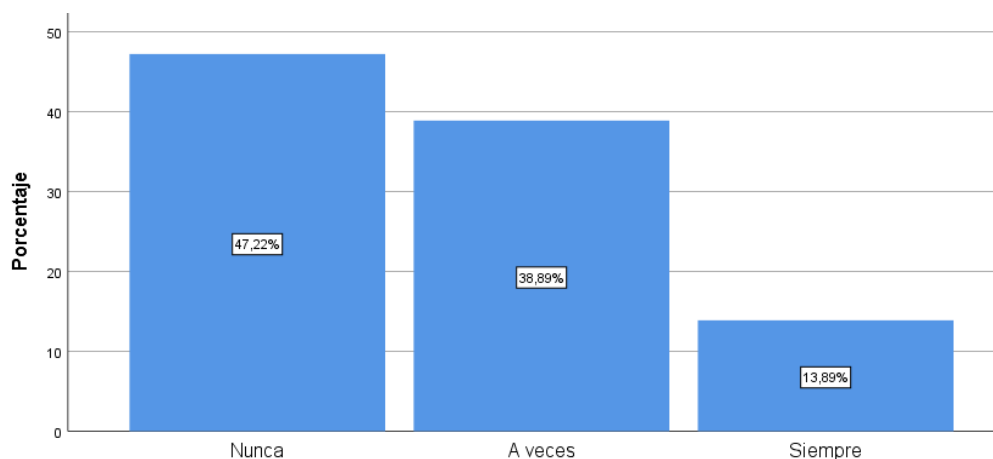
¿Cuenta con todos los comprobantes de pago entregados por su proveedor por las compras de mercaderías o adquisición de activos registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	17	47,22
	A veces	14	38,89
	Siempre	5	13,89
	Total	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 17

¿Cuenta con todos los comprobantes de pago entregados por su proveedor por las compras de mercaderías o adquisición de activos registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado no muy favorable para el control de compras; toda vez que se observa, que, del total de la muestra de estudio, el 47.22% de los encuestados indicaron que nunca se registra y archiva los comprobantes de pago de las compras de mercaderías y adquisición de activos, el 38.89% indicaron que a veces se registran estos comprobantes, pero el 13.89% de los pequeños empresarios indicaron que siempre. Por lo que se puede identificar una realidad problemática que estaría perjudicando al cumplimiento a la obligación forma y sustancial, ya que sin el registro de los comprobantes no se estaría efectuando el control de las compras para tener en conocimiento sobre el límite máximo mensual permitido en el nuevo RUS.

Tabla 20

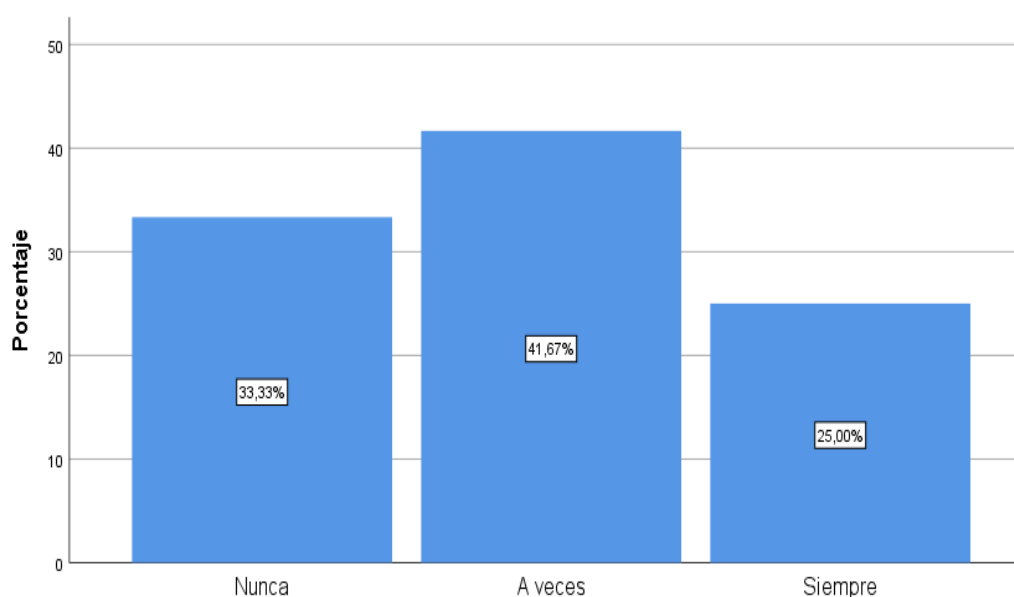
¿Cuenta con un registro de sus ingresos de su negocio con la finalidad de responder a cualquier fiscalización de la SUNAT?

		Frecuencia	Porcentaje
Válido	Nunca	12	33,3
	A veces	15	41,7
	Siempre	9	25,0
	Total	36	100,0

Nota. Encuesta 2024

Figura 18

¿Cuenta con un registro de sus ingresos de su negocio con la finalidad de responder a cualquier fiscalización de la SUNAT?



Nota. Encuesta 2024

Interpretación

Se puede identificar la existencia de un resultado no muy favorable para el cumplimiento del registro de los ingresos; toda vez que se observa, que, del total de la muestra de estudio, el 41.67% de los encuestados indicaron que a veces cuentan con el registro de ingresos del negocio, la cual perjudicaría para responder a cualquier fiscalización y solicitud de información por parte de la SUNAT, el 33.33% indicaron que nunca se registran los ingresos ni tampoco se cuenta con el registro adecuado para hacerlo, pero el 25% de los pequeños empresarios indicaron que siempre. Por lo que se identifica que la gran mayoría de estos microempresarios no cuentan con el registro apropiado para registrar sus ingresos mensuales.

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS

4.2.1. ANÁLISIS Y PRUEBA DE VARIABLES

Previo a la aplicación de la estadística apropiada, se efectuó el análisis y prueba de variables según los valores de cada uno de ello, de tal manera poder identificar su distribución. Hernández et al. (2014) afirma que la prueba de variables consiste en la exploración de valor de cada variable con el fin de identificar su constante distribución, las cuales pueden ser no paramétricas de cambios heterogéneos, o cambios homogéneos paramétricos. Bajo esta teoría se realizó el análisis siguiente:

Tabla 20

Prueba de variables

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Conciencia tributaria	,150	36	,039	,956	36	,158
Obligación tributaria	,131	36	,125	,956	36	,166

a. Corrección de significación de Lilliefors

Nota. Valores calculados según variables

En la tabla se identifica dos tipos de pruebas de normalidad, las cuales permiten medir la constante distribución de las variables a nivel de la significancia del 0,05 que es un valor estándar para estudios en las ciencias sociales. Se eligió la prueba según Shapiro-Wilk, toda vez que la muestra de estudio es inferior a 50 sujetos. Bajo esa elección se puede identificar que tanto la variable conciencia tributaria y obligación tributaria arrojaron una significancia de 0,158 y 0,166 correspondientemente, la cual es mayor que el 0,05, lo que indica que las variables son de distribución no paramétricas; de tal manera su interpretación para probar hipótesis no se rige bajo un límite de significancia. Hernández et al. (2014) sostiene que para analizar y probar hipótesis con variables no paramétricas se utiliza el coeficiente de rho Spearman.

Es importe mencionar que el resultado obtenido de esta estadística se pudo interpretar según la jerarquía de rangos siguientes:

Tabla 21*Rangos de coeficiente de Spearman*

Rango	Relación
-0.91 a -1.00	Correlación negativa perfecta
-0.76 a -0.90	Correlación negativa muy fuerte
-0.51 a -0.75	Correlación negativa considerable
-0.11 a -0.50	Correlación negativa media
-0.01 a -0.10	Correlación negativa débil
0.00	No existe correlación
+0.01 a +0.10	Correlación positiva débil
+0.11 a +0.50	Correlación positiva media
+0.51 a +0.75	Correlación positiva considerable
+0.76 a +0.90	Correlación positiva muy fuerte
+0.91 a +1.00	Correlación positiva perfecta

Nota. Fue desarrollada de acuerdo al libro de (Hernández et al.,2014)

4.2.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS GENERAL

La hipótesis que se formuló fue:

Hg. La conciencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024

Tabla 22*Correlación entre conciencia tributaria y obligación tributaria*

			Conciencia tributaria	Obligación tributaria
Rho de Spearman	Conciencia tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,318
		Sig. (bilateral)	.	,009
		N	36	36
	Obligación tributaria	Coeficiente de correlación	,318	1,000
		Sig. (bilateral)	,009	.
		N	36	36

Nota. Valores de los indicadores de cada variable

Interpretación

En esta tabla se permite representar el nivel de relación en el valor de 0,318 que indica la existencia de correlación positiva media entre conciencia tributaria y obligación tributaria, con significancia de 0,009 la cual es inferior al 0,05 la cual permite indicar y acepta la hipótesis formulada, afirmando que a mayor conciencia tributaria mayor

cumplimiento en la obligación tributaria en los contribuyentes de la Galería Súper Huánuco afiliados al nuevo RUS.

4.2.3. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS ESPECÍFICA

Las hipótesis específicas formuladas fueron:

He1. El conocimiento tributario se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024

Tabla 23

Correlación entre conocimiento tributario y obligación tributaria

			Conocimien to tributario	Obligación tributaria
Rho de	Conocimie	Coeficiente de correlación	1,000	,239
Spearman	nto	Sig. (bilateral)	.	,016
	tributario	N	36	36
	Obligación	Coeficiente de correlación	,239	1,000
	tributaria	Sig. (bilateral)	,016	.
		N	36	36

Nota. Valores de los indicadores de cada variable

Interpretación

En esta table se permite representar el nivel de relación en el valor de 0,239 que indica la existencia de correlación positiva media entre conocimiento tributario y obligación tributaria, con significancia de 0,016 inferior al 0,05 la cual permite indicar y acepta la primera hipótesis formulada, afirmando que a mayor conocimiento tributario mayor respuesta a la obligación tributaria de los contribuyentes de la Galería Súper Huánuco afiliados al nuevo RUS. Pero el resultado es bajo la cual se debe al bajo conocimiento tributario de los afiliados al nuevo RUS de esta galería.

He2. La conducta tributaria se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024

Tabla 24

Correlación entre conducta tributaria y obligación tributaria

			Conducta tributaria	Obligación tributaria
Rho de Spearman	Conducta tributaria	Coeficiente de correlación	1,000	,426
		Sig. (bilateral)	.	,010
		N	36	36
	Obligación tributaria	Coeficiente de correlación	,426	1,000
		Sig. (bilateral)	,010	.
		N	36	36

Nota. Valores de los indicadores de cada variable

Interpretación

En esta tabla se permite representar el nivel de relación en el valor de 0,426 que indica la existencia de correlación positiva media entre conducta tributaria y obligación tributaria, con significancia de 0,010 la cual es inferior al 0,05 la cual permite indicar y aceptar la segunda hipótesis formulada; de tal manera se afirma que a mayor conducta tributaria mayor el cumplimiento de la obligación tributaria por parte de los contribuyentes de la Galería Súper Huánuco afiliados al nuevo RUS.

He3. El límite de ingresos anuales se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024

Tabla 25

Correlación entre límite de ingresos anuales y obligación tributaria

			Límite de ingresos anuales	Obligación tributaria
Rho de Spearman	Límite de ingresos anuales	Coeficiente de correlación	1,000	,236
		Sig. (bilateral)	.	,012
		N	36	36
	Obligación tributaria	Coeficiente de correlación	,236	1,000
		Sig. (bilateral)	,012	.
		N	36	36

Nota. Valores de los indicadores de cada variable

Interpretación

En esta tabla se permite representar el nivel de relación en el valor de 0,236 que indica la existencia de correlación positiva media entre límite de ingresos anuales y obligación tributaria, con significancia de 0,012 inferior al 0,05 la cual permite indicar y aceptar la tercera hipótesis formulada, pero en un resultado muy bajo; de tal manera se afirma que en su mayoría de los ingresos por ventas brutas en los puesto de cada negocio de la Galería Super Huánuco superan el límite permitido en el nuevo Régimen Único Simplificado.

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. DISCUSION DE RESULTADOS

Discusión con los resultados de la hipótesis general: La conciencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024; se logró obtener un valor relacional de 0,318 de significancia $0,009 < 0,05$ (tabla 22) la cual indica que entre conciencia tributaria y obligación tributaria existe correlación positiva media, pero en un valor bajo, la cual se afirma que la conciencia tributaria es la motivación y comportamiento del contribuyente para pagar y cumplir con la obligación tributaria, de tal forma que a mayor conciencia tributaria mayor será el cumplimiento de la obligación tributaria. Este resultado y afirmación es discutida con la tesis de Calderón y Cárdenas (2024) afirma que la conciencia tributaria se relaciona al 90.1% con la obligación tributaria, esto evidencia que la conciencia tributaria es un factor del comportamiento de los contribuyentes que está supeditada al nivel del cumplimiento de las obligaciones tributarias. En el sector comercio de la provincia de Chanchamayo, se ha identificado que el nivel de incumplimiento es de 90.6% de los contribuyentes, esto se debe a la informalidad, la poca fiscalización de la administración tributaria y muchos de ellos no emiten comprobantes de pago para no generar mayor ingreso registrado. Por su parte Villalva (2022) sostiene se identificó que en estos emprendedores se desconoce las obligaciones que deben cumplir en el régimen del impuesto que se encuentran; en gran mayoría de los comerciantes se registran como contribuyentes para responder con la tributación obligada. La ventaja del régimen general es dar mayor cobertura financiera, pero el régimen simplificado, tiene menos ventajas que ofrece al contribuyente. Pero la gran parte de estos contribuyentes no se registran en el régimen general, ya que son más exigentes en la tributación, a pesar que algunos de estos comerciantes deberían estar acogidos al Ruc ya que sus ingresos superan los límites que establece el régimen simplificado. La base teórica según SUNAT (2020) indica que la conciencia tributaria es aquel sentido común que toda persona tiene, para poder actuar, tomar decisión y responder sus

obligaciones frente al tributo establecido por un ejercicio empresarial o hecho generador. Bajo esta premisa, se puede resaltar que en la Galería Super Huánuco, los microempresarios incumplen las obligaciones tributarias, toda vez que se identificó en la tabla 17 más del 52.78% no efectúan la declaración de sus ingresos brutos, y el 22.22% a veces lo hacen. En la tabla 18 más del 44.44% no cuentan con las boletas de ventas registradas y archivadas para sustentar sus ventas. En la tabla 19 más del 47.22% indicaron que no registran ni archivan los comprobantes de compras de mercaderías ni por la adquisición de sus activos.

Discusión del resultado de la hipótesis específica 1: El conocimiento tributario se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024; se logró obtener un valor relacional de 0,239, significancia de $0,016 < 0,05$ (tabla 23) la cual indica que entre el conocimiento tributario y obligación tributaria existe correlación positiva media, pero en un valor muy bajo, la cual se afirma que el conocimiento tributario es un factor importante no solo para conocer como efectuar el pago, sino también para saber cuál es el beneficio del cumplimiento de la obligación tributaria para migrar a otros regímenes de más categoría y mayor beneficio tributario, por esta razón se puede afirmar que a mayor conocimiento tributario mayor es el cumplimiento de la obligación tributaria. Este resultado y afirmación es discutida con la tesis de Villalva (2022) sostiene que el nivel de conocimiento es bajo, y existe mucha informalidad comercial; ya que no todos están acogidos a estos regímenes. La emisión de comprobantes solo lo hacen la mayor parte aquellos que están acogidos al régimen general, y en su minoría a los que se encuentran en el régimen simplificado. El régimen simplificado tributaria, tiene una administración no muy eficiente, ya que su fiscalización no es muy rigurosa, no se efectúa control ni regulación en las actividades comerciales; tampoco se realiza cobranza motivada que logre el cumplimiento voluntario; ausencia de campañas tributarias y políticas que permitan incrementar el cumplimiento del pago de los impuestos. Por su parte Valdez (2020) sostiene que el conocimiento tributario es un elemento que permite a las personas tener la certeza necesaria para ejercer el cumplimiento de sus obligaciones tributarias. La base teórica de Alink y Van (2011) indican que el

conocimiento tributario es la comprensión de la información recibida durante la percepción de una difusión de información en temas tributarios. Bajo esta premisa resaltamos que en la Galería Super Huánuco, se evidenció en la tabla 3 que un porcentaje de 47.22% y 5.56% de los microempresarios desconocen sobre el nuevo RUS; en la tabla 4 se identificó que más del 59.44% no saben qué tipo de tributo paga su negocio; pero en la tabla 5 indican que, si están acogidos al nuevo RUS, la cual es una situación en la que se evidencia desconocimiento total las obligaciones y responsabilidades tributarias que se deben cumplir en el nuevo RUS.

Discusión del resultado de la hipótesis específica 2: La conducta tributaria se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024; se logró obtener un valor relacional de 0,426 cuya significancia de $0,010 < 0,05$ (tabla 24) la cual indica que entre la conducta tributaria y obligación tributaria existe correlación positiva media, pero en un valor bajo, la cual se afirma que la conducta tributaria es la manifestación voluntaria y responsable de las personas ante sus obligaciones tributarias. Este resultado es discutido con la tesis de Rosales y Espinal (2021) sostiene que muchos de los comerciantes a pesar de que asisten a charlas tributarias no llegan a cumplir cabalmente las cuotas tributarias, se identificó que el 82.42% de los comerciantes de esta galería no tienen conducta tributaria por ello incumplen las obligaciones de emitir comprobantes de pago, aunque existe un 20.88% de comerciantes cumplidos, aunque estos también no cumplen en emitir y entregar boletas por cada compra que efectúan. Más del 74.73% indicaron que la SUNAT no efectúa la fiscalización y control de ninguno de los puestos que existen en el interior, por ello se evidencia un alto nivel incumplimiento. Por su parte Inocente (2019) afirma que los contribuyentes del distrito de Amarilis no cumplen de manera correcta con el deber tributario, muchos de estos negociantes no entregan comprobantes de pago, otros habiendo ya migrado a otro régimen siguen en el mismo régimen tributario, otros no llevan control de sus ingresos, ni tampoco efectúan correctamente la declaración jurada. Es una situación que está ocurriendo en la Galería Super Huánuco, toda vez que en la tabla 6 más del 47.22% de los microempresarios a veces cumplen con el pago del tributo; en la tabla 7 se observa que más del 47.22% de

estos contribuyentes no cuentan con los comprobantes de pago para informar a la SUNAT sobre el movimiento de las compras y ventas; y en la tabla 8 se identificó que más del 58.33% no utiliza el formulario 1611 pago fácil para cumplir con la obligación mensual del nuevo RUS.

Discusión del resultado de la hipótesis específica 3: El límite de ingresos anuales relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024; se logró obtener un valor relacional de 0,236 significancia de $0,012 < 0,05$ (tabla 25) la cual indica que entre el límite de ingresos anuales y obligación tributaria existe correlación positiva media, pero en un valor muy bajo, la cual se afirma que el límite de ingresos anuales en el nuevo RUS se determina con la cantidad de ventas y compras mensuales que se realizan durante el año, y a raíz de ello cumplir con la obligación tributaria que se establece en el nuevo RUS. Este resultado es discutido con la tesis de Enríquez (2022) indica que, la influencia de la conciencia tributaria es positiva en la recaudación de impuestos, toda vez que a mayor conciencia en los contribuyentes mayor respuesta se evidenciara en el cumplimiento de sus obligaciones, por ende, mayor recaudación. Pero en las personas que tiene sus negocios en la galería en estudio, se evidenció que no todos estos negociantes cumplen con buena actitud el pago del impuesto, a pesar que son notificados por la SUNAT, ya que omiten a la exigencia del tributo. Por ende, que más conciencia tributaria mayor recaudación de impuestos. Se evidenció que 73.30% de estas personas que cuentan con su negocio tiene conocimiento y están conscientes que sus impuestos permiten contribuir a la recaudación para mejorar los servicios, pero muchos de ellos no llegan a cumplir cabalmente sus obligaciones tributarias. La base teórica de Decreto Supremo 097-2004-SUNAT, de 2004 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria, afirma que el límite de ingreso anuales en el nuevo RUS no debe excederse a 96 mil soles, así como en sus compras y ventas, la cual debe estar sustentada con el comprobante de pago correspondiente. Es una situación que aparentemente se cumple en la galería Super Huánuco, toda vez que en la tabla 9 el 100% de los microempresarios afirman que sus ventas brutas anuales no superan los 96 mil soles; en la tabla 10 el 97.22% afirman que sus compras no superan los 96 mil soles. Pero en

la tabla 12 más del 47.22% indican que a veces emiten boleta de venta por las ventas que realizan; en la tabla 17 más del 52.78% indican que nunca realizan la declaración de los ingresos brutos y compras mensuales a base de sus boletas y en la tabla 18 y 19 en su mayoría de los microempresarios no cuentan con las boletas por las ventas que efectúan cada año. La cual es una evidencia que en la Galería Super Huánuco, sus ingresos anuales y mensuales superan el límite permitido para el nuevo RUS.

CONCLUSIONES

1. Se concluye que la conciencia tributaria y la obligación tributaria se relacionan en un valor de 0,318 la cual estableció una correlación positiva media; afirmando que la conciencia tributaria es el comportamiento y motivación del contribuyente frente al cumplimiento de la obligación tributaria, pero en la Galería Super Huánuco, los microempresarios acogidos al nuevo RUS no cumplen con la declaración de los ingresos brutos en un 52.78% y el 22.22% lo hacen a veces como se puede observar en la tabla 17; en la tabla 18 se identificó que más del 44.44% de los microempresarios no emiten boletas de ventas ni tampoco son archivadas para sustentar sus ventas; y en la tabla 19 más del 47.22% no guardan los comprobantes de pago de las compras que son necesarios para sustentar la adquisición de mercaderías y de los activos.
2. Se concluye que el conocimiento tributario y la obligación tributaria se relacionan en un valor de 0,239 la cual estableció una correlación positiva media pero muy bajo, ya que se identificó que en la Galería Super Huánuco existen desconocimiento tributario, toda vez que en la tabla 4 se identificó que el 59.44% de los microempresarios no tiene conocimiento sobre el tipo de tributo que pagan; en la tabla 5 el 100% indican que se encuentran afiliado al nuevo RUS, pero sin embargo, estos pequeños empresarios no cuentan con el conocimiento apropiado para cumplir las obligaciones tributarias en el nuevo RUS.
3. Se concluye que la conducta tributaria y la obligación tributaria se relacionan en un valor de 0,426 la cual estableció una correlación positiva media, afirmando que la conducta tributaria es la manifestación voluntaria y responsable de las personas ante sus obligaciones tributarias; situación que se debe mejorar en la Galería Super Huánuco toda vez que existen problemas: en la tabla 6 el 47.22% de los microempresarios no cumplen con frecuencia con el pago del tributo; en la tabla 7 más del 47.22% no cuentan con los comprobantes de pago para sustentar sus ventas y compras; y en la tabla 8 más del 58.33% no llegan a utilizar el formulario 1611 para efectuar el pago del impuesto mensual.

4. Se concluye que el límite de ingresos anuales y la obligación tributaria se relacionan en un valor de 0,236 la cual estableció una correlación positiva media, pero muy bajo, situación que se debe a problemas identificados en la Galería Super Huánuco; toda vez que en la tabla 9, tabla 10 el 100% de los microempresarios indicaron que sus ventas y compras anuales no superan los 96 mil soles; pero esto entra en cuestión al observar en la tabla 12, ya que más del 47.22% de los pequeños empresarios no emiten la boleta de venta por cada venta realizada; en la tabla 17 más del 52.78% indican que nunca declaran sus ingresos brutos ni sus compras; en la tabla 18 y 19 en su gran mayoría de los microempresarios no cuentan con las boletas de venta; esto ha permitido concluir que los microempresarios de la Galería Super Huánuco, superan el límite de ingresos anuales y permitidos en el nuevo RUS.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los microempresarios de la Galería Super Huánuco, cumplir con responsabilidad y transparencia la obligación tributaria que establece el nuevo RUS, ya que haciendo esto demostraran conciencia tributaria y buena participación ciudadana ante un derecho público y cívico que genere un ambiente más sólido frente a las obligaciones y beneficios que se originan por el cumplimiento tributario.
2. Se recomienda al presidente de esta galería solicitar asesoría tributaria en la SUNAT, con la finalidad de recibir charlas tributarias y capacitaciones sobre el nuevo Régimen Único simplificado y sus beneficios, de tal manera permita fortalecer el conocimiento tributario en los microempresarios para mejorar el cumplimiento de la obligación tributaria.
3. Se recomienda, cumplir con el pago del impuesto que establece el nuevo RUS con el fin de prevenir sanciones tributarias, cierres de establecimientos, y multas por la SUNAT.
4. Se recomienda, migrar al Régimen Mype tributario, si sus ingresos brutos anuales superan los 96 mil soles, ya que este régimen tiene los beneficios que permiten superar el emprendimiento, tales como: el tributo se paga según la ganancia obtenida; se emiten comprobantes según la actividad, y se llevan libros contables básicos que permiten tener un control de todos los movimientos de compras y ventas; además de ello permite tener mayor cobertura en el ámbito financiero.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alaya, J., Otoya, D., Vizcarra, M., Ramírez, L. y Mego, N. (2017). *La cultura tributaria y su influencia en la evasión de los tributos en un mercado de la ciudad de Cajamarca*. Revista USS. <https://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/download/758/659>.
- Alink, M. y Van, V. (2011). *Manual de administración tributaria*. Repositorio CIAT. https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosTecnicos/Espanol/2011_CIAT_IBFD_manual_administracion_tributaria_esp.pdf.
- Arias, F. (2006). *Introducción a la metodología científica*. Editorial Episteme, 5ta Edición. https://books.google.co.ve/books?id=y_743ktfK2sC&printsec=frontcover&source=gbs_ge_summary_r&cad=0#v=onepage&q&f=false.
- BID, OCDE, CIAT, y ECLAC. (2023). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe 2022*. OECD Publishing. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/viewer/Estadisticas-tributarias-en-America-Latina-y-el-Caribe-1990-2020.pdf>.
- Bravo, F. (2011). *Los valores personales no alcanzan para explicar la conciencia tributaria: experiencia en el Perú*. Repositorio institucional CIAT. https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_31/Espanol/2011_RAT_31_Bravo_salas.pdf.
- Calderón, L. y Cárdenas, M. (2024). *La conciencia tributaria y su relación con la obligación tributaria en el sector comercio de la provincia de Chanchamayo, periodo 2022*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión]. Repositorio institucional UNDAC. <http://repositorio.undac.edu.pe/handle/undac/4405>.
- Carrasco, D. (2006). *Metodología de la investigación Científica*. Biblioteca Nacional del Perú. https://www.academia.edu/26909781/Metodologia_de_La_Investigacion_Cientifica_Carrasco_Diaz_1_.

- Carrillo, V. (s.f.). *Reflexiones sobre la conciencia tributaria en la sociedad peruana*. Portal SUNAT.
<https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/Reflexiones-sobre-la-conciencia-tributaria.pdf>.
- CEPAL. (2022). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe Desafíos de la política fiscal para un desarrollo sostenible e inclusivo*. Repositorio CEPAL.
<https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/dbff7c45-0f24-48e9-ac94-6dec4042c704/content>.
- Dávila, B. y Ortiz, M. (2021). *Conciencia tributaria y cumplimiento de obligaciones tributarias de los microempresarios de la Parada Municipal de Utcubamba, 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Cesar Vallejo]. Repositorio institucional UCV.
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/78805>.
- Decreto Legislativo 937. (2004). *Texto del Nuevo Régimen Único Simplificado*. Portal Institucional SUNAT.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/rus.pdf>.
- Decreto Supremo 097. (2004). *Reglamento de la ley de Nuevo régimen único Simplificado*. Portal institucional SUNAT.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/rus/reglamento.html>.
- Decreto Supremo 133. (2013). *Decreto supremo que aprueba el Texto único Ordenado del Código tributario*. Portal Institucional SUNAT.
<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/codigo/textoCompleto-TUO-CT.pdf>.
- Enríquez, E. (2022). *La conciencia tributaria y su influencia en la recaudación de impuestos de los comerciantes de las galerías Imperial del distrito Huánuco –2021*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional UDH.
<http://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3248>.
- Gaspar, S., Zambrano, O., Castro, N. y Díaz, B. (2021). *Obligaciones tributarias del contribuyente. Análisis neutrosofíco de las causas de su*

incumplimiento. Publishing House Editions.
<http://fs.unm.edu/ObligacionesNeutrosfia.pdf>.

Gaspar, S., Zambrano, O., Castro, N. y Díaz, B. (2021). *Obligaciones tributarias del contribuyente: Análisis neutrosófico de las causas de su incumplimiento*. NSIA Publishing House Editions. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/<https://fs.unm.edu/ObligacionesNeutrosfia.pdf>.

Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de investigación*. Cámara Nacional de la Industria Editorial mexicana.
<https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>.

Inocente, C. (2019). *La conciencia y la obligación tributarias en los contribuyentes del distrito de Amarilis 2018*. [Tesis de pregrado, Universidad Nacional Hermilio Valdizán]. Repositorio institucional UNHEVAL.
<https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/4990>.

Molina, C. (1993). *Conducta individual y conciencia tributaria*. Repositorio CIAT.
https://www.ciat.org/Biblioteca/Revista/Revista_12/conducta_individual_y_conciencia_tributaria_molina_mexico.pdf.

Peláez, L. (2022). *Eficiencia recaudatoria y brecha tributaria en América Latina y el Caribe: Impuesto al Valor Agregado e Impuesto sobre la Renta Empresarial*. Portal CIAT.
<https://www.ciat.org/Biblioteca/DocumentosdeTrabajo/2022/DT-01-22-pelaez.pdf>.

Peralta, B. y Huamán, L. (2022). *Conciencia tributaria y su incidencia en el cumplimiento de obligaciones de las farmacias de la ciudad de Chota, Cajamarca, 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad Señor de Sipán]. Repositorio Institucional USS.
<https://repositorio.uss.edu.pe/handle/20.500.12802/9975>.

Pila, M. (2022). *Cultura tributaria y el cumplimiento de obligaciones en los sectores turísticos y hoteleros de la provincia de Cotopaxi*. [Tesis de

- pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio institucional UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/35061>.
- Rosales, G. y Enríquez, E. (2021). *La conciencia tributaria de los comerciantes en las galerías super del distrito de Huánuco - 2020*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional UDH. <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/2753>.
- Real Academia Española. (2022). *Diccionario de la lengua española: Conciencia*. RAE. <https://dle.rae.es/conciencia?m=form>.
- Solórzano, T. (s.f.). *La cultura tributaria, un instrumento para combatir la evasión tributaria en el Perú*. Congreso. [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/\\$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con4_uibd.nsf/03959836C65E2E5805257C120081DB15/$FILE/cultura_tributaria_dulio_solorzano.pdf).
- SUNAT. (2020). *Glosario de términos sobre cultura tributaria y aduanera*. Portal SUNAT. <https://cultura.sunat.gob.pe/sites/default/files/2020-10/Glosario-de-Terminos-sobre-Cultura-Tributaria-y-Aduanera.pdf>.
- SUNAT. (2020). *Guía pago fácil Nuevo RUS – Formulario 1611*. Publicaciones gob.pe. <https://www.gob.pe/institucion/sunat/informes-publicaciones/443405-guia-pago-facil-nuevo-rus-formulario-1611>.
- SUNAT. (2022). *Informe de gestión por resultado año 2022*. Portal Institucional SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/cuentassunat/planestrategico/informeGestion/inforGestion-2022.pdf>.
- SUNAT. (2023). *Nota Tributaria y Aduanera: Estadísticas y Estudios*. Portal SUNAT. <https://www.sunat.gob.pe/estadisticasestudios/informa-tributa.html>.
- SUNAT. (s.f.). *Concepto de NRUS - Nuevo RUS*. Portal Institucional SUNAT. <https://orientacion.sunat.gob.pe/nuevo-regimen-unico-simplificado-nuevo-rus>.

UNED. (s.f.). *Diferencia entre obligación sustancial y formal*. Portal institucional de la UNED. chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.uned.ac.cr/extension/images/ifcmdl/Diferencia_entre_obligaci%C3%B3n_sustancial_y_formal.pdf.

Valdez, P. (2020). *La incertidumbre tributaria y su relación con el cumplimiento voluntario en la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua*. [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio Institucional UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/31155>.

Villalva, M. (2022). *Régimen tributario y las obligaciones en el comercio Formal e informal en el ordenamiento jurídico ecuatoriano*. [Tesis de pregrado, Universidad Técnica de Ambato]. Repositorio institucional UTA. <https://repositorio.uta.edu.ec/handle/123456789/34206>.

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Aguilar Luna, D. (2025). *Conciencia tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes del Nuevo RUS en la Galería Súper-Huánuco 2024*. [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPÓTESIS	VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	METODOLOGÍA
PROBLEMA GENERAL	OBJETIVO GENERAL	HIPÓTESIS GENERAL	INDEPENDIENTE			
¿Cómo la conciencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024?	Analizar la relación entre conciencia y la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024	La conciencia tributaria se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024	Conciencia tributaria	Conocimiento tributario	Nuevo RUS Tipo de impuesto Acogimiento en el Nuevo RUS	Tipo de Investigación Aplicada
				Conducta tributaria	Responsabilidad Omisión de información Emisión del formulario 1611	Enfoque Cuantitativo
				Límite ingresos anuales	Ventas brutas anuales hasta 96,000 Compras hasta 96,000 Otros ingresos diferentes	Nivel de investigación
PROBLEMA ESPECIFICO	OBJETIVO ESPECIFICA	HIPÓTESIS ESPECIFCA	DEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES	
¿Cómo el conocimiento tributario se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024?	Identificar la relación entre el conocimiento tributario y la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024	El conocimiento tributario se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024	Obligación tributaria	Obligación formal	Comprobantes de pago	Descriptivo correlacional
					Cuota mensual	Diseño de Investigación

contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024?	nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024	Huánuco 2024			Valor de activos fijos inferior a 70000	No experimental
¿Cómo la conducta tributaria se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024?	Comprobar la relación entre la conducta y la obligación tributarias de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024	La conducta tributaria se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024	Obligación sustancial	Ingresos brutos mensuales hasta 5000 Ingresos brutos mensuales hasta 8000		
¿Cómo el límite de ingresos anuales se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024?	Determinar la relación entre límite de ingresos anuales y la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024	El límite de ingresos anuales se relaciona con la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024		Forma de pago Control de ventas	Tipo de Muestreo No probabilístico	
			Control tributario	Control de compras	Técnica e instrumento	
				Registro de ingresos	Encuesta y cuestionario	

ANEXO 2

INSTRUMENTO DE INVESTIGACIÓN

CUESTIONARIO

El presente instrumento tiene por finalidad canalizar preguntas entendibles para obtener información que permitan ser relevantes para el desarrollo de la investigación titulada: **Conciencia tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024**. Por lo que se le agradece su valioso tiempo para responder estas preguntas.

Responda según su criterio y conocimiento.

PREGUNTAS	CRITERIOS		
	1	2	3
Variable Independiente: CONCIENCIA TRIBUTARIA			
Dimensión 1 Conocimiento tributario	No	Desconoce	Si
¿Conoce que es el nuevo RUS?			
¿Sabe qué tipo de tributo paga según su actividad económica?			
¿Su negocio este acogido al Nuevo RUS?			
Dimensión 2 Conducta tributaria	Nunca	A veces	Siempre
¿Ha dejado en algún momento pagar el tributo de su negocio?			
¿Informa usted a la SUNAT los movimientos de compras y ventas de sus mercaderías?			
¿Utiliza el formulario 1611 para efectuar el pago de sus cuotas mensuales del nuevo RUS?			
Dimensión 3 Limite de ingreso anuales			
¿Las ventas brutas anuales de su negocio superan los 96 mil soles			
¿Las compras anuales de su negocio superan los 96 mil soles			
¿Cuenta con otros ingresos distintos a su negocio, que son incluidos en la sumatoria de sus ingresos mensuales?			
Variable dependiente: OBLIGACIÓN TRIBUTARIA			
Dimensión 1 Obligación tributaria formal			
¿Emite la boleta por cada venta que realiza en su negocio?			
¿Cuánto es la cuota mensual que usted paga por impuesto?			
Respuesta;.....			

¿El total de sus activos fijos de su negocio son inferiores al valor de 70,000.00 soles?			
Dimensión 2 Obligación tributaria sustancial			
¿Los ingresos brutos mensuales de su negocio supera los 5000 soles?			
¿Los ingresos mensuales de su negocio superan los 8000 soles?			
¿Efectúa la declaración de sus ingresos brutos y compras mensuales para el pago del tributo según la categoría del nuevo RUS??			
Dimensión 3 Control tributario			
¿Cuenta con todas las boletas de ventas emitidas registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica?			
¿Cuenta con todos los comprobantes de pago entregados por su proveedor por las compras de mercaderías o adquisición de activos registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica?			
¿Cuenta con un registro de sus ingresos de su negocio con la finalidad de responder a cualquier fiscalización de la SUNAT?			

ANEXO 3

CONSENTIMIENTO INFORMADO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

PROGRAMA ACADÉMICO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS



CONSENTIMIENTO INFORMADO

Yo, ARMANDO ESTRADA VISCAYA reconozco haber informado sobre los beneficios, riesgos y molestias, así como también mis derechos y responsabilidades, también reconozco no haber sido persuadido, manipulado u coaccionado, por tanto, ACEPTO participar voluntariamente de la presente investigación que tiene como título: **CONCIENCIA TRIBUTARIA Y CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA DE LOS CONTRIBUYENTES DEL NUEVO RUS EN LA GALERÍA SÚPER HUÁNUCO 2024**

Desarrollado por: AGUILAR LUNA DIEGO ALEXANDER en Contabilidad y Finanzas de la Universidad de Huánuco, y ADMITO haber sido informado que el objetivo de la investigación es:

Analizar la relación entre conciencia y la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024

Me han indicado también que la investigación ingresara a las instalaciones de las instalaciones de la Galería Súper Huánuco para efectuar la encuesta a los TREINTA Y SEIS (36) Microempresarios.

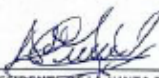
Reconozco que la información que yo provea en el curso de la investigación no será usada para ningún propósito, fuera de este estudio sin mi consentimiento.

Ha sido informado de que pueda hacer preguntas sobre el proyecto en cualquier momento y que pueda retirarse del mismo modo cuando así lo desea, sin que esto acarree perjuicio alguno para mi persona. De tener preguntas sobre mi participación en este estudio puede contactar a: AGUILAR LUNA DIEGO ALEXANDER, al celular 964616520.

Entiendo que una copia de esta ficha de consentimiento me será entregado y que puedo pedir información sobre los resultados de este estudio cuando esta haya concluido, a la persona citada.

Huánuco 31 de julio del 2024

NOMBRE: ARMANDO ESTRADA VISCAYA
DNI: 22419788


PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA

ANEXO 4

VALIDACIÓN DE EXPERTOS



Universidad de Huánuco EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación titulada:

Conciencia tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

Apreciación en la columna de observaciones.								
N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Conoce que es el nuevo RUS?	x		x		x		
2	¿Sabe qué tipo de tributo paga según su actividad económica?	x		x		x		
3	¿Su negocio este acogido al Nuevo RUS tributario?	x		x		x		
4	¿Ha dejado en algún momento pagar el tributo de su negocio?	x		x		x		
5	¿Informa usted a la SUNAT los movimientos de compras y ventas de sus mercaderías?	x		x		x		
6	¿Utiliza el formulario 1611 para efectuar el pago de sus cuotas mensuales del nuevo RUS?	x		x		x		
7	¿Las ventas brutas anuales de su negocio superan los 96 mil soles	x		x		x		
8	¿Las compras anuales de su negocio superan los 96 mil soles	x		x		x		
9	¿Cuenta con otros ingresos	x		x		x		

	distintos a su negocio, que son incluidos en la sumatoria de sus ingresos mensuales?							
10	¿Emite la boleta por cada venta que realiza en su negocio?	x		x		x		
11	¿Cuánto es la cuota mensual que usted paga por impuesto?	x		x		x		
12	¿El total de sus activos fijos de su negocio son inferiores al valor de 70,000.00 soles?	x		x		x		
13	¿Los ingresos brutos mensuales de su negocio supera los 5000 soles?	x		x		x		
14	¿Los ingresos mensuales de su negocio superan los 8000 soles?	x		x		x		
15	¿Efectúa la declaración de sus ingresos brutos y compras mensuales para el pago del tributo según la categoría del nuevo RUS??	x		x		x		
16	¿Cuenta con todas las boletas de ventas emitidas registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica?	x		x		x		
17	¿Cuenta con todos los comprobantes de pago entregados por su proveedor por las compras de mercaderías o adquisición de activos registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica?	x		x		x		
18	¿Cuenta con un registro de sus ingresos de su negocio con la finalidad de responder a cualquier fiscalización de la SUNAT?	x		x		x		

Fuente: Universidad Privada de Huánuco.

Datos del Experto:

APELLIDOS Y NOMBRES: Eddie Jerry

DNI: 22418703

GRADO ACADÉMICO: Magister

CODIGO ORCID: 0000-0003-4893-3283

FIRMA



Universidad de Huánuco
EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación titulada:

Conciencia tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Conoce que es el nuevo RUS?	x		x		x		
2	¿Sabe qué tipo de tributo paga según su actividad económica?	x		x		x		
3	¿Su negocio este acogido al Nuevo RUS tributario?	x		x		x		
4	¿Ha dejado en algún momento pagar el tributo de su negocio?	x		x		x		
5	¿Informa usted a la SUNAT los movimientos de compras y ventas de sus mercaderías?	x		x		x		
6	¿Utiliza el formulario 1611 para efectuar el pago de sus cuotas mensuales del nuevo RUS?	x		x		x		
7	¿Las ventas brutas anuales de su negocio superan los 96 mil soles	x		x		x		
8	¿Las compras anuales de su negocio superan los 96 mil soles	x		x		x		
9	¿Cuenta con otros ingresos distintos a su negocio, que son incluidos en la sumatoria de sus ingresos mensuales?	x		x		x		
10	¿Emite la boleta por cada venta	x		x		x		

	que realiza en su negocio?							
11	¿Cuánto es la cuota mensual que usted paga por impuesto?	x		x		x		
12	¿El total de sus activos fijos de su negocio son inferiores al valor de 70,000.00 soles?	x		x		x		
13	¿Los ingresos brutos mensuales de su negocio supera los 5000 soles?	x		x		x		
14	¿Los ingresos mensuales de su negocio superan los 8000 soles?	x		x		x		
15	¿Efectúa la declaración de sus ingresos brutos y compras mensuales para el pago del tributo según la categoría del nuevo RUS??	x		x		x		
16	¿Cuenta con todas las boletas de ventas emitidas registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica?	x		x		x		
17	¿Cuenta con todos los comprobantes de pago entregados por su proveedor por las compras de mercaderías o adquisición de activos registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica?	x		x		x		
18	¿Cuenta con un registro de sus ingresos de su negocio con la finalidad de responder a cualquier fiscalización de la SUNAT?	x		x		x		

Fuente: Universidad Privada de Huánuco.

Datos del Experto:

APELLIDOS Y NOMBRES: PIUNDO FLORES LISTER

DNI: 45383241

GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN

CODIGO ORCID: 0000-0003-1232-585X

FIRMA



Universidad de Huánuco
EVALUACIÓN DE EXPERTOS

Estimado profesional, usted ha sido invitado a participar en el proceso de evaluación de un instrumento para investigación en Ciencias Empresariales. En razón a ello se le alcanza el instrumento motivo de evaluación y el presente formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación titulada:

Conciencia tributaria y cumplimiento de la obligación tributaria de los contribuyentes del nuevo RUS en la Galería Súper Huánuco 2024

- Agradecemos de antemano sus aportes que permitirán validar el instrumento y obtener información válida, criterio requerido para toda investigación.

A continuación, sírvase identificar el ítem o pregunta y conteste marcando con un aspa en la casilla que usted considere conveniente y además puede hacernos llegar alguna otra apreciación en la columna de observaciones.

N° de Ítem	Ítem	Validez de Contenido		Validez de Constructo		Validez Criterio		Observaciones
		El ítem corresponde a alguna dimensión de la variable.		El ítem contribuye a medir el indicador planteado.		El ítem permite clasificar a los sujetos en las categorías establecidas.		
		Si	No	Si	No	Si	No	
1	¿Conoce que es el nuevo RUS?	x		x		x		
2	¿Sabe qué tipo de tributo paga según su actividad económica?	x		x		x		
3	¿Su negocio este acogido al Nuevo RUS tributario?	x		x		x		
4	¿Ha dejado en algún momento pagar el tributo de su negocio?	x		x		x		
5	¿Informa usted a la SUNAT los movimientos de compras y ventas de sus mercaderías?	x		x		x		
6	¿Utiliza el formulario 1611 para efectuar el pago de sus cuotas mensuales del nuevo RUS?	x		x		x		
7	¿Las ventas brutas anuales de su negocio superan los 96 mil soles	x		x		x		
8	¿Las compras anuales de su negocio superan los 96 mil soles	x		x		x		
9	¿Cuenta con otros ingresos distintos a su negocio, que son incluidos en la sumatoria de sus ingresos mensuales?	x		x		x		
10	¿Emite la boleta por cada venta	x		x		x		

	que realiza en su negocio?							
11	¿Cuánto es la cuota mensual que usted paga por impuesto?	x		x		x		
12	¿El total de sus activos fijos de su negocio son inferiores al valor de 70,000.00 soles?	x		x		x		
13	¿Los ingresos brutos mensuales de su negocio supera los 5000 soles?	x		x		x		
14	¿Los ingresos mensuales de su negocio superan los 8000 soles?	x		x		x		
15	¿Efectúa la declaración de sus ingresos brutos y compras mensuales para el pago del tributo según la categoría del nuevo RUS??	x		x		x		
16	¿Cuenta con todas las boletas de ventas emitidas registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica?	x		x		x		
17	¿Cuenta con todos los comprobantes de pago entregados por su proveedor por las compras de mercaderías o adquisición de activos registradas y archivadas por cada tipo, por año y de manera cronológica?	x		x		x		
18	¿Cuenta con un registro de sus ingresos de su negocio con la finalidad de responder a cualquier fiscalización de la SUNAT?	x		x		x		

Fuente: Universidad Privada de Huánuco.

Datos del Experto:

APELLIDOS Y NOMBRES: PALOMINO GONZALES Julia

DNI: 45383241

GRADO ACADÉMICO: DOCTOR EN CONTABILIDAD

CODIGO ORCID: 0000-0003-1009-5392

FIRMA



ANEXO 5

GALERÍA DE FOTOS



